



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/MP-0222/10/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico, nombre de terceros.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firmo el presente"

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

15 de julio del 2022, protocolizada mediante el
ACTA_15_2022_SIPOT_2T_2022_ART69

Hipervínculo

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_15_2022_SIPOT_2T_2022_ART69.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

[REDACTED]
Representante Legal de la empresa
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Calle San José No. 26
Colonia Mina Norte, C.P. 96764
Correo electrónico: [REDACTED]
Minatitlán, Ver.

Visto para resolver el expediente administrativo integrado con motivo de la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, modalidad Particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado: **"Nueva Planta Render"** ubicado en el municipio de Minatitlán, en las instalaciones de HAMISA en la calle San José lote 10, 11, 11A, 12, 12A y 13B, en el Estado de Veracruz, en adelante denominado como el **proyecto**, presenta por la **empresa Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo citado como la **promovente** y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 27 de octubre de 2021 mediante oficio REF. HM-SGI-20/2021, la **promovente** ingresó a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, la MIA-P del **proyecto** para su correspondiente análisis, evaluación y dictamen en materia de impacto ambiental, misma que quedó registrada con la Clave: 30VE2021ID128 y Bitácora: 30/MP-0222/10/21 en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
- II. Que la **promovente** presenta el oficio REF. HM-SGI-20/2021 de fecha 27 de octubre de 2022, con el cual declara bajo protesta de decir verdad, que la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: **"Nueva Planta Render"** ubicado en el municipio de Minatitlán, en las instalaciones de HAMISA en la calle San José lote 10, 11, 11A, 12, 12A y 13B, en el Estado de Veracruz, es Verdad, firman el responsable técnico y el representante legal, declarando que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y de uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención y mitigación, así como las técnicas y metodologías sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales.
- III. Que 10 de noviembre de 2021 la **promovente** presentó el escrito s/n de fecha 10 de noviembre de 2021 con el cual anexó un ejemplar del periódico "Liberal del Sur", en donde se realizó la publicación del resumen del **proyecto** de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del Artículo 34 de la LGEEPA el cual dispone que la SEMARNAT publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el 28 de octubre de 2021 la SEMARNAT publicó a través de la separata número DGIRA/0047/21 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.gob.mx/semarnat, el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental (PEIA) durante el período del 21 al 27 de octubre de 2021 dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **promovente** para que la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, en

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.
Página 1 de 84



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **proyecto**.

- V. Que el 10 de noviembre de 2021 con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establece que el expediente se integrará en un plazo no mayor de diez días, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, integró el expediente del **proyecto**, mismo que estuvo a disposición del público en la Av. Central No. 1500 esquina con la Av. Lázaro Cárdenas, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120 en la Ciudad de Xalapa, Ver.
- VI. La **promovente** presenta copia de la escritura pública número 11, 230, volumen ducentésimo cuarto, donde se hace constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "Harinas de Minatitlán", Sociedad Anónima de Capital Variable.
- VII. La **promovente** presenta copia del libro ducentésimo quincuagésimo segundo, instrumento público número 22,516, donde se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas y actos administración que otorga ante esta notaria el [REDACTED] García, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "Harinas de Minatitlán", Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor del [REDACTED] Arbesú Lago.
- VIII. La **promovente** presenta copia del instrumento publico 14, 445, que contiene la constitución de la sociedad mercantil denominada "Harinas de Minatitlán", sociedad anónima de capital variable.

Opiniones Solicitadas:

- IX. Que mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.4083/21 de fecha 15 de diciembre de 2021 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 24 primer párrafo del Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los Artículos 55 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo solicitó opinión técnica del **proyecto** a la **Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz**, con la finalidad de que manifieste en el ámbito de su competencia, lo que considere oportuno con respecto al mismo.
- X. Que mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.4083/21 de fecha 15 de diciembre de 2021 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 24 primer párrafo del Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los Artículos 55 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo solicitó opinión técnica del **proyecto** a la **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT**, con la finalidad de que manifieste en el ámbito de su competencia, lo que considere oportuno con respecto al mismo.

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 2 de 84



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

- XI. Que mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.4084/21 de fecha 15 de diciembre de 2021 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 24 primer párrafo del Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los Artículos 55 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo solicitó opinión técnica del **proyecto** a la **H. Ayuntamiento de Minatitlán, Ver.**, con la finalidad de que manifieste en el ámbito de su competencia, lo que considere oportuno con respecto al mismo.

Opiniones Recibidas:

- XII. Que el 19 de enero de 2022 concluyó el plazo para que la **Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz**, emitiera sus comentarios u observaciones respecto del **proyecto**, por lo anterior, transcurrido el plazo establecido (15 días, conforme a lo indicado en el artículo 55 de la LFPA) en el oficio señalado, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procede a determinar lo conducente, conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la LGEEPA y su REIA.
- XIII. Que el 19 de enero de 2022 concluyó el plazo para que la **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT**, emitiera sus comentarios u observaciones respecto del **proyecto**, por lo anterior, transcurrido el plazo establecido (15 días, conforme a lo indicado en el artículo 55 de la LFPA) en el oficio señalado, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procede a determinar lo conducente, conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la LGEEPA y su REIA.
- XIV. Que el 24 de febrero de 2022 concluyó el plazo para que el **H. Ayuntamiento de Minatitlán, Ver.**, emitiera sus comentarios u observaciones respecto del **proyecto**, por lo anterior, transcurrido el plazo establecido (15 días, conforme a lo indicado en el artículo 55 de la LFPA) en el oficio señalado, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procede a determinar lo conducente, conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la LGEEPA y su REIA.
- XV. Que mediante el oficio No. SGPARN.02.IRA.3609/21 de fecha 09 de noviembre 2021 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, **previno** al proyecto.
- XVI. Que el 24 de noviembre de 2021 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz recibió el oficio S/N de fecha 23 de noviembre de 2021, con el cual la promovente dio respuesta al oficio de **prevención** con el No. SGPARN.02.IRA.3609/21.
- XVII. Que mediante el oficio No. SGPARN.02.IRA.0203/22 de fecha 20 de enero de 2022 la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, solicitó al **promovente la siguiente información adicional:**

Capítulo III. Vinculación con los ordenamiento jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del proyecto

- Vincular el área de estudio y la actividad referida en la MIA-P con los siguientes ordenamientos, no sólo de manera enunciativa, por lo que deberá referir como el **proyecto** cumplirá con éstos:

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.
Página 3 de 84



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

- *Ordenamiento Ecológico General del Territorio*
- *Programa de Ordenamiento Ecológico de México y el Caribe*
- *Programa de Ordenamiento Ecológico de la Cuenca Baja Río Coatzacoalcos*
- *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)*
- *Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental*

➤ *Deberá integrar al expediente los planos debidamente firmados, por quien elaboró, verificó y validó de ser el caso.*

XVIII. Que el 22 de febrero de 2022 la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz recibió el oficio S/N de fecha 22 de febrero de 2022, con el cual la **promovente** ingresó la información adicional solicitada

CONSIDERANDO

- 1 Que la SEMARNAT a través de esta Delegación Federal Veracruz es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4º primer párrafo, 5º fracción II, X y XI; 28 primer párrafo y la fracción X; 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2; 4º fracciones I, III y VII; 5º inciso Q), 9º, 10 fracción II; 12; 24; 25; 37; 38 primer párrafo; 44; 45 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo; 48 y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes mencionada; 32 bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 fracción XXX; 40 fracción IX letra c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- 2 Conforme a lo anterior, esta autoridad evaluó el **proyecto** presentado por la **promovente** bajo la consideración que la misma se sujete a las disposiciones previstas en los preceptos transcritos, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4º párrafo cuarto, 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refieren al derecho que tiene toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; bajo los criterios de equidad social y productividad para que las empresas del sector privado usen en beneficio general los recursos productivos, cuidando su conservación y el ambiente, y que se cumplan las disposiciones que se han emitido para regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar su conservación, el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida, en todo lo que se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Lo anterior, se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 4º; 5º fracción X; 28 primer párrafo, fracción I; 30 y 35 fracción II de la LGEEPA.
- 3 Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40 del REIA, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del proyecto al PEIA se llevó a cabo a través de la SEPARATA

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 4 de 84



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

DGIRA/0047/21 de la Gaceta Ecológica el 28 de octubre de 2021, el plazo de 10 días para que cualquier persona de la comunidad de que se trate solicitara se llevara a cabo la consulta pública del **proyecto** concluyó el 10 de noviembre de 2021 y durante el periodo del 28 de octubre al 10 de noviembre de 2021 no fueron recibidas solicitudes de consulta pública para el **proyecto**.

- 4 Que esta Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la MIA-P, inició el PEIA, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su REIA y las normas oficiales mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procede a dar inicio a la evaluación de la MIA-P del **proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el REIA para tales efectos.

Descripción del proyecto:

- 5 Que la fracción II del artículo 12 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) de la Ley, impone la obligación a la **promovente** de incluir en la MIA-P, que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Por lo cual, una vez analizada la información presentada en la MIA-P, el **proyecto** consiste en la construcción de una segunda unidad de producción de aprovechamiento de subproductos cárnicos, llamado Nueva Planta Render la cual consistirá en una unidad de producción similar a la que se encuentra en operación, pero con tecnología actualizada. Se describe a continuación el proceso que se realizara para la producción de sebo y harina: Se realiza la recolección y reciclaje de residuos sólidos de manejo especial (grasa animal, huesos, residuos cárnicos cocinados y aceite vegetal usado) provenientes de diversos generadores como restaurantes, carnicerías, mercados, entre otros, que estos utilizan para elaborar diversos productos.

Etapas 1. Recolección.

Paso 1. Un Operario se encarga de realizar el servicio de recolección de los residuos antes mencionados en los diversos puntos de la ciudad o a nivel regional, quien posteriormente las transportará hasta la planta de reciclaje. Al ingresar a la planta entrega al encargado un manifiesto de recepción de residuos, con la siguiente información:

- Lugar de origen
- Tipos de carne (res y cerdo)
- Cantidad
- Fecha
- Referencia del nombre de quien entrega

Paso 2. Revisar que la materia prima venga separada y en óptimas condiciones. La materia prima cárnica debe estar a una temperatura menor a 30° C, presentar un olor a fresco y un color rojizo.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

Paso 3. Registrar para el inventario interno, la cantidad de materia prima por tipo (res y cerdo) y en qué condiciones se reciben diariamente.

Paso 4. Si cumple los requisitos anteriores, se procede a descargar la materia prima e ingresarla a la tolva de recepción según su clasificación.

Etapas 2. Producción.

Los huesos, grasa animal y materia prima cárnica se incorporan al proceso de manera conjunta, realizando las combinaciones según las especificaciones internas del producto terminado. Donde pasan por un equipo llamado Pre-breaker, el cual tritura la materia prima en trozos de 3 a 4 pulgadas aproximadamente, esta materia prima se mueve por medio de un transportador helicoidal de acero inoxidable y se lleva a los cocedores, los cuales una vez que están en su punto ideal de cocción, por medio de un carrito de paila, se drena la grasa, donde los sólidos se mandan a los equipos llamados Expeller y los líquidos grasosos a una centrífuga; en los Expeller los sólidos son prensados o comprimidos para terminar de quitarles la grasa restante, el producto prensado se envía a un molino para producir harina cárnica, la cual se encostala y almacena.

Producción de Sebo

Los líquidos grasosos pasan a la centrífuga, y se envían a un tanque de almacenamiento de Sebo específico una vez determinado su grado de acidez. El sebo graso es devuelto a la tolva de recepción y transportado al cocedor y una vez cocinado, se captura en una paila, se bombea a la Zaranda donde se terminan de separar los sólidos que pudiera tener y el Sebo se envía a un tanque agitador para mantenerlo en su estado líquido. Finalmente se envía en tanques de almacenamiento de Sebo.

Etapas 3: Almacenamiento temporal de sebo

El almacenamiento de la harina y sebo cumple con todas las características del sistema de calidad ISO 9001, plan HACCP así como la Norma NOM-060-ZOO-1999. Se cuentan con tanques de almacenamiento de sebo temporal. Se dice temporal porque el sebo una vez que se produce y se llega a los requerimientos de calidad del cliente, se envía inmediatamente. Debido a requerimientos específicos de clientes, el grado de calidad del sebo aumentó, requiriendo añadir una etapa adicional de blanqueo por medio de filtración con carbón activado y arena neutra, por lo que el sebo pasa por un tanque agitador, un filtro prensa, un compresor de aire y una bomba sentinel. Una vez blanqueado el sebo, se envía a dos tanques de almacenamiento de producto final para su comercialización.

Etapas 4. Traslado a Destino Final.

El destino final de los productos generados dentro de la **promovente**, depende de las necesidades de cada cliente. El uso final de la harina cárnica es la producción de alimento para perro. El uso final del sebo es para cosméticos, principalmente jabón de barra.

La **promovente** manifiesta que el polígono y cuadro de construcción es el siguiente:

Cuadro de construcción		
V	Coordenadas	
	X	Y

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.
Página 6 de 84



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

A	333669.07	1990669.53
B	333626.33	1990565.03
C	333717.62	1990525.93
D	333760.90	1990633.80
Superficie= 11,331.054 m²		

La **promovente** manifiesta que las actividades se realizarán de conformidad con el siguiente programa de trabajo:

#	Etapas	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6
1	Terrecerías						
2	Auxiliares-calderas						
3	Auxiliares-clarificado						
4	Auxiliares-tanques combustóleo y taller mecánico						
5	Auxiliares-silos						
6	Auxiliares-granja de tanques						
7	Auxiliar-emergencia, laboratorio y cuarto de control						
8	Auxiliares-canopy						
9	Obra exterior-accesos						
10	Obra exterior-báscula						
11	Obra exterior-bardeos, banquetas y guarniciones						
12	Obra exterior-áreas verdes						
13	Naves-materia prima						
14	Naves-proceso y producto terminado						
15	Oficinas						
16	Servicios-cisterna, cuarto de bombas ci y subestación						
17	Drenajes y alcantarillado						

La **promovente** manifiesta que las etapas del **proyecto** se describen a continuación:

- **Etapas de Preparación del Sitio:** La **promovente** manifiesta lo siguiente:
En el área donde se construirá la nueva unidad de producción se instalarán los equipos se realizarán las siguientes actividades de preparación del sitio:
- Limpieza en área con maquinaria y/o herramienta manual.
 - Desalojo de materiales a camión de volteo.
 - Fabricación, colocación y mantenimiento de estacas de madera, señales y marcas, trazo de los ejes de construcción a partir de los puntos de referencia fijados por el proyecto.
 - Compactación.

Detalle de la preparación del sitio

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.
Página 7 de 84

[Handwritten signatures and initials]



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

A	Preliminares antes de Terracería
PRE-01	0
PRE-02	Demolición de firme de concreto de 12 cm. , por medios mecánicos o manuales, incluye: corte en perímetro, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
PRE-03	0
PRE-04	Desmontaje de puerta metálica de 0.70x2.10 m. , incluye: acarreo hasta el almacén de la obra, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
PRE-05	0
PRE-06	Retiro y reubicación de vegetación (árboles y palmas) de 1.00 a 3.00 mts de altura, incluye: retiro a lugar provisional tomando las consideraciones previstas por el departamento de ecología de la API, transplante de vegetación y cuidado durante un mes, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
PRE-07	0

A	Terracerías
TER-01	Excavación a cielo abierto a máquina en material de acuerdo a estudio de mecánica de suelos (EMS) 0.00 a -0.40 m para el mejoramiento de pavimento conforme recomendación de pavimento según el EMS, con recuperación para su reutilización en plataformas, incluye: la extracción de todas las raíces, tocones fino, apile del material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
TER-02	Corte de terreno a máquina en material de acuerdo a estudio de mecánica de suelos (EMS) y proyecto de terracerías, hasta 2.0 m de profundidad incluye: maquinaria, mano de obra equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
TER-03	Formación y compactación de terraplenes con material recuperado del corte al 95% p.v.s.m. (tepetate) , incluye: extendido de material, incorporacion de agua, homogenizado, eliminacion de sobretamaños en forma manual, compactado en capas de 20 cm de espesor, mano de obra, maquinaria, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
TER-04	Formación y compactación de sub-rasante con material de banco, al 100± 2 % de su pvsm , incluye: acamellonado, extendido del material, incorporación de agua, homogenizado, compactado en capas de 20 cm de espesor, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta. Características de material de banco: Tamaño máximo de 76 mm, límite líquido máximo de 40 %, índice plástico máximo de 12 %, CBR mínimo de 20 %, expansión máxima de 2 %.
TER-05	Formación y compactación de base al 100% de su pvsm AASHTO modificada en una sola capa de 20 cm de espesor, con CBR mínimo de 50 a 60%, Límite líquido máximo de 25%, Índice plástico máximo de 6%, Equivalente de arena mínimo de

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 8 de 84



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	40% y un Desgaste por abrasión máximo de 40%. Incluye: suministro de materiales, acamellonado, extendido del material, incorporación de agua, homogenizado, compactado en capas de 20 cms. de espesor, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.
TER-06	Afine de superficie de rodamiento en pendientes de acceso conforme a pendientes de plano para colocación de pavimento de concreto garantizando fácil acceso de vehículos. Incluye nivelación, maquinaria, materiales y mano de obra.
TER-07	Pavimento de concreto Mr=40 kg/cm² premezclado de 18 cm de espesor en zonas de rodamiento, armado con malla electrosoldada 6/6-6x6, con pasajuntas de varilla de 3/4" @40cm de 50 cm de largo en perímetro de rodamiento, riego de impregnación y riego de liga en base con una emulsión asfáltica del tipo eci-60 o similar a razón de 1.5 lt/m ² . Incluye: juntas aserradas, juntas laterales y junta de construcción, curado, cimbra frontera, descimbrado, materiales, mano de obra y herramienta.

La **promovente** manifiesta que en esta etapa se desarrollaran las siguientes obras y actividades provisionales:

- Se contará con cuartos de almacenamiento de materiales y herramienta para los contratistas.
- Se contará además con sanitarios portátiles para los trabajadores de la etapa de construcción.
- Se contará con áreas de hidratación para la compañía que edifique la obra.
- Se contará con contenedores para clasificar apropiadamente los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos que se pudieran generar durante el proyecto.
- Se contará con supervisión continua y servicio médico.

➤ **Etapas de la construcción**

La **promovente** manifiesta que se realizarán las siguientes actividades:

- Actividades de construcción del área de calderas.
- Actividades de construcción de área de clarificado.
- Actividades de construcción de área de tanques de combustóleo y taller de mantenimiento.
- Actividades de construcción de área de silos.
- Actividades de construcción de área de granja de tanques de sebo.
- Actividades de construcción de área de CANOPY.
- Actividades de construcción de área de nave de proceso recepción de materia prima.
- Actividades de construcción de área de nave de proceso y producto terminado.
- Actividades de construcción de área de oficinas
- Actividades de construcción de área de área exterior y accesos a las instalaciones.
- Actividades de construcción de área de báscula.
- Actividades de construcción de área de barda perimetral, banquetas y guarniciones.
- Actividades de construcción de áreas verdes.
- Actividades de construcción de área de cisterna, cuarto de bombas y subestación.
- Actividades de construcción de drenajes y alcantarillados.
- Actividades de construcción de sistema contraincendio.

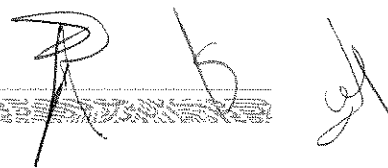


Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

Actividades de construcción del área de calderas.

A	Preliminares
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico.
PRE-02	Excavación a cielo abierto.
PRE-03	Acarreo y carga de material.
B	Obra Civil
CIV-01	Zapata aislada.
CIV-02	Zapata aislada.
CIV-03	Dado.
CIV-04	Dado.
CIV-05	Trabe de liga.
CIV-06	Placa base.
CIV-07	Placa base.
CIV-08	Placa base.
CIV-09	Placa base.
CIV-10	Firme de concreto armado.
CIV-11	Acero de refuerzo.
C	Estructura
EST-01	Columna metálica.
EST-02	Columna metálica.
EST-03	Contraviento vertical.
EST-04	Contraviento horizontal.
EST-05	Armadura.
EST-06	Armadura.
EST-07	Armadura.
EST-08	Armadura.
EST-09	Armadura.
EST-10	Largueros.
EST-11	Refuerzo.
EST-12	Subestructura vertical.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

EST-13	Subestructura horizontal.
D	Albañilería
ALB-01	Cadena de desplante CT-1/A.
ALB-02	Muro de block hueco M-02.
ALB-05	Castillo C-2/A.
ALB-06	Cadena de cerramiento TC-1/A.
E	Acabados
ACA-01	Pintura 100% vinílica color blanco.
ACA-02	Barniz bexel brillante transparente.
ACA-03	Suministro y colocación de ventana tipo louver.
ACA-04	Suministro y colocación de puerta tipo louver.
ACA-07	Suministro y colocación de ventana.
ACA-08	Muro multipanel glamet frigo.
ACA-09	Lámina kr-81 zintro alum.

Actividades de construcción de área de clarificado.

A	Preliminares
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico.
PRE-02	Excavación a cielo abierto.
PRE-03	Acarreo y carga de material.
B	Obra Civil
CIV-01	Zapata aislada.
CIV-02	Zapata aislada.
CIV-03	Dado.
CIV-04	Dado.
CIV-05	Trabe de liga.
CIV-06	Placa base.
CIV-07	Placa base.
CIV-08	Firme de concreto armado.
CIV-09	Acero de refuerzo.
C	Estructura
EST-01	Columna metálica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

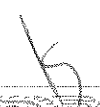
Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

EST-02	Contraviento vertical.
EST-03	Trabe metálica.
EST-04	Armadura.
EST-05	Armadura.
EST-06	Largueros.
EST-07	Largueros.
EST-08	Refuerzo.
EST-09	Subestructura vertical.
EST-10	Subestructura horizontal.
D	Albañilería
ALB-01	Castillo C-2/A.
ALB-02	Dala de cerramiento TC-1/A.
	Cadena de desplante CT-1/A.
ALB-03	Muro de block hueco.
E	Acabados
ACA-01	Muro multipanel glamet frigo.
ACA-02	Lámina kr-81 zintro alum.
ACA-03	Pintura vinílica color blanco.
ACA-04	Barniz bexel brillante.
ACA-05	Plafón multipanel glamet frigo.
ACA-06	Suministro y colocación puerta tipo louvre.
ACA-07	Suministro y colocación puerta tipo louvre.
ACA-08	Suministro y colocación de Ventana.

Actividades de construcción de área de tanques de combustóleo y taller de mantenimiento.

A	Preliminares
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico.
PRE-02	Excavación a cielo abierto.
PRE-03	Acarreo y carga de material.
B	Obra Civil
CIV-01	Losa de cimentación.









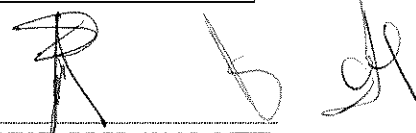
Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

CIV-02	Losa de cimentación.
CIV-03	Muro de concreto armado.
CIV-04	Placa base.
C	Estructura
EST-01	Columna metálica.
EST-02	Contraviento vertical.
EST-03	Placa.
EST-04	Placa.
EST-05	Losa de Concreto.
D	Albañilería
ALB-01	Cadena de desplante CT-2/A.
ALB-02	Muro de block hueco M-02.
ALB-05	Castillo C-2/.
ALB-06	Cadena de cerramiento TC-2/A.
ALB-07	Muro de block hebel celular para mampostería confinada M-03.
E	Acabados
ACA-01	Pintura 100% vinílica color blanco.
ACA-02	Barniz bexel brillante transparente.
ACA-03	Suministro y colocación de puerta tipo louver.
ACA-04	Suministro y colocación de puerta contra explosiones y cortafuego.
ACA-05	Colocación de impermeabilizante acrílico.
ACA-06	Escalera metálica.
ACA-07	Barandal de acero.
ACA-08	Pasillo metálico.
ACA-09	Escalera marina.

Actividades de construcción de área de silos.

A	Preliminares
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico.
PRE-02	Excavación a cielo abierto.





Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

PRE-03	Acarreo y carga de material.
B	Obra Civil
CIV-01	Zapata aislada.
	Dado.
CIV-02	Placa base.
CIV-03	Pavimento de concreto Mr=40 kg/cm².

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE GRANJA DE TANQUES DE SEBO.

A	PRELIMINARES
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico.
PRE-02	Excavación a cielo abierto.
PRE-03	Acarreo y carga de material.
B	Obra Civil
CIV-01	Zapata aislada.
CIV-02	Dado.
CIV-03	Placa base.
CIV-04	Firme de concreto armado.
CIV-05	Muro de concreto armado
D	Albañilería
ALB-01	Cadena de desplante CT-1/A.
ALB-02	Muro de block hueco M-02.
ALB-03	Castillo C-2/A.
ALB-04	Cadena de cerramiento TC-1/A.
ALB-05	Forjado de escalon de concreto.
E	Acabados
ACA-01	Pintura 100% vinílica color blanco.
ACA-02	Barniz bexel brillante transparente.

Actividades de Construcción de Auxiliares-Emergencia, Laboratorio y Cuarto de Control

A	Preliminares
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

B	Obra Civil
CIV-01	Losa de cimentación.
EST-01	Trabe de concreto.
EST-02	Columna de concreto.
EST-03	Trabe metálica.
D	Albañilería
ALB-01	Cadena de desplante.
ALB-02	Castillo C-2/A
ALB-03	Cadena de cerramiento.
ALB-04	Muro de block hueco M-02.
E	Acabados
ACA-01	Pintura vinil acrílica. .
ACA-02	Puerta de acero inoxidable.
ACA-03	Lámina acanalada.

Actividades de construcción de área de Canopy.

A	Preliminares
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico.
PRE-02	Excavación a cielo abierto.
PRE-03	Acarreo y carga de material.
B	Obra Civil
CIV-01	Zapata aislada.
CIV-02	Dado.
CIV-03	Trabe de liga.
CIV-04	Placa base.
CIV-05	Rampa de concreto armado.
CIV-06	Acero de refuerzo.
C	Estructura
EST-01	Columna metálica.
EST-02	Trabe metálica.
EST-03	Armadura.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

EST-04	Armadura.
EST-05	Armadura.
EST-06	Armadura.
EST-07	Armadura.
EST-08	Monten.
E	Acabados
ACA-01	Lámina kr-81 zintro alum.

Actividades de construcción de área de nave de proceso recepción de materia prima.

A	Preliminares
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico.
PRE-02	Excavación a cielo abierto.
PRE-03	Acarreo y carga de material.
B	Obra Civil
CIV-01	Muro de contención tipo MC-01.
CIV-02	Zapata aislada.
CIV-03	Dado.
CIV-04	Trabe de liga.
CIV-05	Placa base.
CIV-06	Firme de concreto armado.
CIV-07	Pavimento de concreto Mr=40 kg/cm².
CIV-08	Acero de refuerzo. 3
C	Estructura
EST-01	Columna metálica.
EST-02	Contraviento vertical.
EST-03	Armadura.
EST-04	Armadura.
EST-05	Largueros.
EST-06	Subestructura vertical.
EST-07	Subestructura horizontal.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

D	Albañilería
ALB-01	Muro de block hueco.
ALB-02	Castillo C-2/N.
ALB-03	Cadena de desplante.
ALB-04	Trabe de cerramiento.
E	Acabados
ACA-01	Muro de panel metálico superwall clean.
ACA-02	Lámina acanalada.
ACA-03	Pintura vinílica.
ACA-04	Sellador para muros.
ACA-05	Plafón de panel metálico superwall clean.
ACA-06	Puerta rápida marca merik.
ACA-07	Puerta de acero inoxidable de dos hojas.
ACA-08	Canaleta ternium de acero galvanizado.
ACA-11	Bolardo de polímero a-safe.
ACA-12	Escalera metálica de 5.40.
ACA-13	Barandal de acero.

Actividades de construcción de área de nave de proceso y producto terminado.

B	Obra Civil
CIV-01	Muro de contención tipo MC-01.
CIV-02	Zapata aislada.
CIV-03	Dado.
CIV-04	Trabe de liga.
CIV-05	Placa base.
CIV-06	Firme de concreto armado.
CIV-08	Acero de refuerzo.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

C	Estructura
EST-01	Columna metálica.
EST-02	Contraviento vertical.
EST-03	Armadura.
EST-04	Subestructura vertical.
EST-05	Subestructura horizontal.
EST-06	Subestructura horizontal plafón.
EST-07	Largueros.
D	Albañilería
ALB-01	Muro de block hueco 20 cm.
ALB-02	Castillo C-2/N.
ALB-03	Cadena de desplante CT-1/N.
ALB-04	Trabe de cerramiento TC-1/N.
E	ACABADOS
ACA-01	Muro de panel metálico superwall clean de 3".
ACA-02	Lámina acanalada r101 zintro.
ACA-03	Pintura vinílica para muros.
ACA-04	Sellador para muros.
ACA-05	Plafón de panel metálico superwall clean de 3".
ACA-06	Puerta rápida marca merik modelo ld f50.
ACA-07	Puerta de acero inoxidable Emergencia dos hojas.
ACA-08	Canaleta ternium de acero galvanizado.
ACA-11	Bolardo de polímero a-safe.

Actividades de construcción de área de oficinas.

A	Preliminares
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico.
PRE-02	Excavación a cielo abierto.
PRE-03	Acarreo y carga de material.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

B	Obra Civil
	Cimentación
CIV-01	Relleno y compactación.
CIV-02	Plantilla de concreto.
CIV-03	Zapata aislada.
CIV-04	Dala tipo.
CIV-05	Dala tipo.
CIV-07	Losa.
CIV-08	Losa.
CIV-09	Losa.
C	Estructura metálica
EST-01	Suministro, fabricacion y montaje de placa base .
EST-02	Suministro, fabricacion y montaje de columna metálica .
	Estructura de Concreto
EST-03	Columna C-1/ O.
EST-04	Columna C-2/ O.
EST-05	Columna C-3/ O.
EST-06	Columna C-4/ O.
EST-07	Columna C-5/ O.
EST-08	Trabe tipo T-1/O.
CIV-08	Losa FR-02.
EST-09	Trabe tipo T-2/O.
EST-10	Losa nervada.
	Escaleras
EST-11	Suministro, fabricación y montaje de placa base .
EST-12	Suministro, fabricación y montaje de placa base .
EST-13	Suministro, fabricación y montaje de placa base .
EST-	Suministro, fabricacion y montaje de columna metálica CM-1/O.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

14	
EST-15	Suministro, fabricación y montaje de Trabe metálica TM-1/O.
EST-16	Suministro, fabricación y montaje de Alfarda Soldada.
EST-17	Suministro, fabricación y montaje de Angulos LI -1/O.
D	Albañilería
ALB-01	Dala tipo TC-1/O.
ALB-02	Castillo K-1.
ALB-03	Muro de block hueco
ALB-04	Muro de block hueco 15 cm de espesor.
E	Acabados
ACA-01	Mampara para sanitarios sanilock.
ACA-02	Mampara para sanitarios sanilock, con estructura de perfil tubular.
ACA-03	Aplanado acabado Pulido.
ACA-04	Aplicación de yeso.
ACA-05	Revestimiento cerámico.
ACA-06	Baldosa cerámica.
ACA-07	Baldosa cerámica tradicional.
ACA-08	Baldosa cerámica tradicional "surrey warm matt".
ACA-09	Pintura vinil acrílica.
ACA-10	Pintura acrílica.
ACA-11	Pintura acrílica real flex.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

ACA-12	Pintura acrílica vinimex.
ACA-13	Pintura vinil acrílica vinimex total antibacterial.
ACA-14	Pintura acrílica real flex humedad extrema.
ACA-15	Revestimiento "diamond".
ACA-16	Revestimiento "ralla".
ACA-17	Porcelánico esmaltado.
ACA-18	Azulejo cuerpo blanco.
ACA-19	Muro cortina.
ACA-20	Muro cortina.
ACA-21	División de cristal con sistema de anclaje.
ACA-22	Revestimiento lambrín.
ACA-23	Porcelánico sinterizado.
ACA-24	Porcelánico técnico "core white antislip".
ACA-25	Porcelánico técnico "core sand antislip".
ACA-26	Piso cerámico.
ACA-27	Alfombra modular.
ACA-28	Deck de cumarú.
ACA-29	Porcelánico esmaltado urban concrete.
ACA-30	Porcelánico esmaltado "cemento creta".



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

ACA-31	Falso plafón.
ACA-32	Aplanado fino.
ACA-33	Pintura acrílica.
ACA-34	Piso de concreto aprente.
ACA-35	Pérgola de acero.
ACA-36	Plafón de madera Tzalam.
ACA-37	Pintura vinil acrílica.
ACA-38	Pintura acrílica.

Actividades de construcción de área exterior y accesos a las instalaciones.

A	Preliminares
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico.
PRE-02	Excavación a cielo abierto.
PRE-03	Acarreo y carga de material.
B	Obra Civil
CIV-01	Losa de cimentación.
CIV-02	Losa de Concreto.
D	Albañilería
ALB-01	Cadena de desplante CT-1/E.
ALB-02	Castillo C-2/A.
ALB-03	Cadena de cerramiento TC-1/E.
ALB-04	Muro de block hueco M-02.
E	Acabados
ACA-01	Puerta metálica.
ACA-02	Reja automática de 3.05 m. de altura.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

ACA-03	Puerta doble.
ACA-04	Riel inferior.
ACA-06	Barniz bexel.
ACA-07	Pintura vinilica.
ACA-09	Relleno de tepezil.
ACA-10	Impermeabilización.
ACA-11	Loseta cerámica..
ACA-12	Puerta de acceso de aluminio.
ACA-13	Ventana un fijo y un corredizo.
ACA-14	Ventana un fijo de 1.05 por 1.40 m.
ACA-15	Ventana abatible de 0.43 por 0.60 m.
ACA-16	Ventana un fijo de 1.95 por 1.50 m.

Actividades de Construcción de Área de Báscula.

A	Preliminares
PRE-01	Trazo y nivelación con equipo topográfico.
PRE-02	Excavación a cielo abierto.
PRE-03	Acarreo y carga de material.
B	Obra Civil
CIV-01	Losa de cimentación.
CIV-02	Losa de Concreto.
D	Albañilería
ALB-01	Muro de block hueco M-02.
ALB-02	Cadena de desplante CT-2/E.
ALB-03	Castillo C-2/A.
ALB-04	Cadena de cerramiento TC-2/E.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

C	Estructura
EST-01	Losa de Concreto.
EST-02	Losa de Concreto.
D	Albañilería
ALB-01	Muro perimetral.
ALB-02	Muro de block hueco.
ALB-03	Muro de block hebel.
ALB-04	Castillo c1 de 15x15cm.
ALB-05	Dala de cerramiento TC-2/E.
ALB-06	Cadena de desplante CT-2/E.
E	Acabados
ACA-01	Pintura vinilica.
ACA-01	Barniz bexel.
ACA-03	Impermeabilización.
ACA-04	Impermeabilizante cr99.
ACA-05	Suministro y colocación ventana tipo louver.
ACA-06	Suministro y colocación puerta tipo louver marca doorlock.
ACA-07	Suministro y colocación puerta tipo louver marca doorlock.
ACA-08	Tapa de acero al carbon.

Actividades de construcción de drenajes y alcantarillados.

A	ALCANTARILLADO SANITARIO
AS-01	Excavación a mano en cepa hasta 2 mts. Incluye: afine de taludes, fondo y apile del material a un lado de la cepa.
AS-02	Cama de arena de 10cm de espesor apisonada con equipo, en cepas para tubería, Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.
AS-03	Acostillado de tubería con material seleccionado producto de la excavación, adicionado agua, compactado con equipo, en capas de 20 cm. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

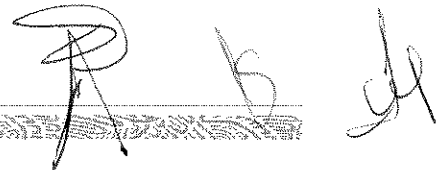
AS-04	Tubería de PVC de 1 1/2". Incluye: excavación con medios mecánicos en zanja con dimensiones promedio de 0.4mx1m, cama de arena de 10cm y relleno con material producto de excavación, materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-05	Tubería de PVC de 2". Incluye: excavación con medios mecánicos en zanja con dimensiones promedio de 0.4mx1m, cama de arena de 10cm y relleno con material producto de excavación, materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-06	Tubería de PVC de 3". Incluye: excavación con medios mecánicos en zanja con dimensiones promedio de 0.4mx1m, cama de arena de 10cm y relleno con material producto de excavación, materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-07	Tubería de PVC de 4". Incluye: excavación con medios mecánicos en zanja con dimensiones promedio de 0.4mx1m, cama de arena de 10cm y relleno con material producto de excavación, materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-08	Tubería de PVC de 6". Incluye: excavación con medios mecánicos en zanja con dimensiones promedio de 0.4mx1m, cama de arena de 10cm y relleno con material producto de excavación, materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-10	Codo 90° pvc sanitario 2". Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-11	Codo 90° pvc sanitario 4". Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-11	Codo 45° pvc sanitario 3". Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-12	Codo 45° pvc sanitario 2". Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-13	Codo 45° pvc sanitario 4". Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-15	YEE pvc sanitario de 2". Incluye materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-16	YEE pvc sanitario de 4". Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-17	Registro sanitario de 30x30cm medidas interiores, por 50cm de profundidad en promedio, con tapa ciega de acero al carbón Cal. 14 con refuerzo de solera de 2" x3/16 y ángulo de 2 1/2" x1/4", a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:3 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación por medios manuales, compactación de fondo, marco a base de ángulo de 2 1/2" x 1/4" con anclaje a concreto, tapa ciega de acero al carbón cal 14, materiales, mano de obra y herramienta
AS-18	Registro sanitario de 60x40 medidas interiores, por 70cm de profundidad en promedio, con tapa ciega de acero al carbón Cal. 14 con refuerzo de solera de 2" x3/16 y ángulo de 2 1/2" x1/4", a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:3 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación por medios manuales, compactación de fondo, marco a base de ángulo de 2 1/2" x 1/4" con anclaje a concreto, tapa ciega de acero al carbón cal 14, materiales, mano de obra y herramienta
AS-19	Registro sanitario de 60x40 medidas interiores, por 50cm de profundidad en promedio, con tapa ciega de acero al carbón Cal. 14 con refuerzo de solera de 2" x3/16 y ángulo de 2 1/2" x1/4", a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:3 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación por medios manuales, compactación de fondo, marco a



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	base de ángulo de 2 1/2" x 1/4" con anclaje a concreto, tapa ciega de acero al carbón cal 14, materiales, mano de obra y herramienta
AS-20	Registro sanitario de 40x60 medidas interiores, por 90 cm de profundidad en promedio, con tapa ciega de acero al carbón Cal. 14 con refuerzo de solera de 2" x3/16 y ángulo de 2 1/2" x1/4", a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:3 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación por medios manuales, compactación de fondo, marco a base de ángulo de 2 1/2" x 1/4" con anclaje a concreto, tapa ciega de acero al carbón cal 14, materiales, mano de obra y herramienta
AS-21	Registro sanitario de 40x60 medidas interiores, por 60 cm de profundidad en promedio, con tapa ciega de acero al carbón Cal. 14 con refuerzo de solera de 2" x3/16 y ángulo de 2 1/2" x1/4", a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:3 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación por medios manuales, compactación de fondo, marco a base de ángulo de 2 1/2" x 1/4" con anclaje a concreto, tapa ciega de acero al carbón cal 14, materiales, mano de obra y herramienta
AS-22	Registro sanitario de 40x60 medidas interiores, por 80 cm de profundidad en promedio, con tapa ciega de acero al carbón Cal. 14 con refuerzo de solera de 2" x3/16 y ángulo de 2 1/2" x1/4", a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:3 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación por medios manuales, compactación de fondo, marco a base de ángulo de 2 1/2" x 1/4" con anclaje a concreto, tapa ciega de acero al carbón cal 14, materiales, mano de obra y herramienta
AS-23	WC mod. drakar TT2 de 0.39 gpf a 1.58 gpf marca HELVEX. Incluye: tapa y asiento, cuello de cera, sello perimetral, pijas, manguera flexible y válvulas de conexión, material, mano de obra y herramienta
AS-24	Mingitorio seco mod. MGO-E marca HELVEX. Incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra y herramienta menor
AS-25	Lavabo marca "Glacier Bay" gabinete Andalucía Expresso. Incluye: paquete de instalación de fregadero con céspol, material, mano de obra y herramienta
AS-26	WC para fluxómetro mod. TZF-1 marca HELVEX de 1.126 gpf con diseño ergonómico. Incluye: tapa y asiento, cuello de cera, sello perimetral, pijas, manguera flexible y válvulas de conexión, material, mano de obra y herramienta
AS-27	Suministro y colocación de sumidero redondo marca Helvex de Fierro Fundido modelo 24, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
AS-28	Suministro y colocación de bote en PVC de 100mm y registro de bronce, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
A	ALCANTARILLADO PLUVIAL
AP-01	Excavación a mano en cepa hasta 2 mts. incluye: afine de taludes, fondo y apile del material a un lado de la cepa.





Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

AP-02	Cama de arena de 10cm de espesor apisonada con equipo, en cepas para tubería, Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.
AP-03	Acostillado de tubería con material seleccionado producto de la excavación, adicionado agua, compactado con equipo, en capas de 20 cm. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.
AP-04	Canalón para desagüe pluvial de lámina galvanizada cal. 22 de 20cm de base por 15 cm de altura, con un desarrollo total de 3ft. Incluye: traslape de 10cm, suministro y colocación.
AP-05	Nacimiento en canalón para bajante pluvial en PVC cementada de 100mm. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AP-06	Tubería de PVC de 2" para sistema pluvial. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AP-07	Tubería de PVC de 4" para sistema pluvial. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AP-08	Tubería de PVC de 6" para sistema pluvial. Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AP-09	Codo 90° pvc sanitario 2". Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AP-10	Codo 90° pvc sanitario 4". Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AP-11	Codo 45° pvc sanitario 3". Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AP-12	Codo 45° pvc sanitario 2". Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AP-13	Codo 45° pvc sanitario 4". Incluye: materiales, mano de obra y herramienta menor
AP-14	Registro pluvial de 40x60 medidas interiores, por 60cm de profundidad en promedio, con rejilla tipo Irving ISO5 5/16" X 2 1/4" lisa con acabado en negro y ángulo de 2 1/2" X 1/4, a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:4 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación, afine de taludes y fondo de cepa, marco de ángulo 2 1/2"x 1/4" con anclaje a concreto, rejilla tipo Irving 3/16" x 2 1/4", materiales, mano de obra y herramienta
AP-15	Registro pluvial de 40x60 medidas interiores, por 70cm de profundidad en promedio, con rejilla tipo Irving ISO5 5/16" X 2 1/4" lisa con acabado en negro y ángulo de 2 1/2" X 1/4, a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:4 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación, afine de taludes y fondo de cepa, marco de ángulo 2 1/2"x 1/4" con anclaje a concreto, rejilla tipo Irving 3/16" x 2 1/4", materiales, mano de obra y herramienta
AP-16	Registro pluvial de 40x60 medidas interiores, por 80cm de profundidad en promedio, con rejilla tipo Irving ISO5 5/16" X 2 1/4" lisa con acabado en negro y ángulo de 2 1/2" X 1/4, a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:4 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación, afine de taludes y fondo de cepa, marco de ángulo 2 1/2"x 1/4" con anclaje a concreto, rejilla tipo Irving 3/16" x 2 1/4", materiales, mano de obra y herramienta
AP-17	Registro pluvial de 40x60 medidas interiores, por 40cm de profundidad en promedio,

[Handwritten signatures and initials]



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	con rejilla tipo Irving IS05 5/16" X 2 1/4" lisa con acabado en negro y ángulo de 2 1/2" X 1/4, a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:4 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación, afine de taludes y fondo de cepa, marco de ángulo 2 1/2"x 1/4" con anclaje a concreto, rejilla tipo Irving 3/16" x 2 1/4", materiales, mano de obra y herramienta
AP-18	Registro pluvial de 40x60 medidas interiores, por 50cm de profundidad en promedio, con rejilla tipo Irving IS05 5/16" X 2 1/4" lisa con acabado en negro y ángulo de 2 1/2" X 1/4, a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:4 acabado pulido, con firme de 10cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación, afine de taludes y fondo de cepa, marco de ángulo 2 1/2"x 1/4" con anclaje a concreto, rejilla tipo Irving 3/16" x 2 1/4", materiales, mano de obra y herramienta. taludes y fondo de cepa, marco de ángulo 2 1/2"x 1/4" con anclaje a concreto, rejilla tipo Irving 3/16" x 2 1/4", materiales, mano de obra y herramienta
AP-19	Registro pluvial de 40x60 medidas interiores, por 100cm de profundidad en promedio, con rejilla tipo Irving IS05 5/16" X 2 1/4" lisa con acabado en negro y ángulo de 2 1/2" X 1/4, a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:4 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación, afine de taludes y fondo de cepa, marco de ángulo 2 1/2"x 1/4" con anclaje a concreto, rejilla tipo Irving 3/16" x 2 1/4", materiales, mano de obra y herramienta
AP-20	Pozo de Absorción de 5m x 9m x 3.5m de fondo medidas interiores. De concreto f'c=250kg/cm2 premezclado, con firme huacaleado de 20cm de espesor con varillas de #3 @15 en ambos sentidos en 2 lechos, con muro perimetral huacaleado de 15 cm de espesor con varillas de #3 @15cm en ambos sentidos en dos lechos, con chaflán de 15x15cm, con losa de 12cm de espesor con varillas de #3 @15cm en ambos sentidos en dos lechos, con tapa de acero de 75x75 cm. Incluye: acabado pulido, excavación por medios mecánicos, afine de taludes y compactación de fondo, plantilla de concreto pobre de 5 cm, materiales, mano de obra y herramienta
AP-21	Boca de tormenta a base de rejilla irving en área de báscula de 400cm x 20cm x 40cm de profundidad en promedio, con rejilla tipo Irving IS05 5/16" X 2 1/4" lisa con acabado en negro y ángulo de 2 1/2" X 1/4, a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:4 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación, afine de taludes y fondo de cepa, marco de ángulo 2 1/2"x 1/4" con anclaje a concreto, rejilla tipo Irving 3/16" x 2 1/4", materiales, mano de obra y herramienta
A	ALCANTARILLADO DE PROCESOS
APR-01	Excavación a mano en cepa hasta 2 mts. incluye: afine de taludes, fondo y apile del material a un lado de la cepa.
APR-02	Cama de arena de 10cm de espesor apisonada con equipo, en cepas para tubería, Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.
APR-03	Acostillado de tubería con material seleccionado producto de la excavación, adicionanado agua, compactado con equipo, en capas de 20 cm. Incluye: suministro de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	materiales, mano de obra, equipo y herramienta.
APR-04	Suministro y colocación de tubería de polipropileno de 100 mm o 4" marca IPT o similar, incluye material, mano de obra, termofusión, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.
APR-06	Suministro y colocación de codo de 90° de PPL de 100 mm o 4" marca IPT o similar, incluye material, mano de obra, termofusión, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.
APR-07	Suministro y colocación de codo de 45° de PPL de 100 mm o 4" marca IPT o similar, incluye material, mano de obra, termofusión, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.
AP-19	Registro pluvial de 40x60 medidas interiores, por 100cm de profundidad en promedio, con rejilla tipo Irving IS05 5/16" X 2 1/4" lisa con acabado en negro y ángulo de 2 1/2" X 1/4", a base de tabique rojo recocido 7x14x28cm con juntas de mortero cemento -arena 1:4, aplanado interior con mortero cemento arena 1:4 acabado pulido, con firme de 10 cm de espesor de concreto f'c=100kg/cm hecho en obra. Incluye: excavación, afine de taludes y fondo de cepa, marco de ángulo 2 1/2"x 1/4" con anclaje a concreto, rejilla tipo Irving 3/16" x 2 1/4", materiales, mano de obra y herramienta
APR-10	Suministro y colocación Yee de PPL de 100 mm o 4" marca IPT o similar, incluye material, mano de obra, termofusión, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.
APR-12	Suministro y colocación de sumidero redondo de 285 mm de diámetro con tapa y con filtro para residuos sólidos, salida de fondo a 110 mm, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
APR-13	Suministro y colocación de tapa hermética diseñada para ser rellenada con hormigón adaptada con sumidero de 300 mm x 300 mm y salida al fondo, marca ROSER. Incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
APR-14	Suministro y colocación de canaleta de desague con conexión a sumidero pendiente del 1% marca ROSER, modelo 190, incluye material, mano de obra, termofusión, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.
A	PLANTA DE TRATAMIENTO
APR-01	Cárcamo de bombeo para PTAR de 2m x 2m x 2.5m de fondo medidas interiores. De concreto f'c=250kg/cm2 premezclado, con firme huacaleado de 20cm de espesor con varillas de #3 @15 en ambos sentidos en 2 lechos, con muro perimetral huacaleado de 15 cm de espesor con varillas de #3 @15cm en ambos sentidos en dos lechos, con chaflán de 15x15cm, con losa de 12cm de espesor con varillas de #3 @15cm en ambos sentidos en dos lechos, con tapa de acero de 75x75 cm. Incluye: acabado pulido, excavación por medios mecánicos, afine de taludes y compactación de fondo, plantilla de concreto pobre de 5 cm, materiales, mano de obra y herramienta
APR-02	Sistema de bombeo sumergible para achique de aguas tratadas hacia pozo de visita próximo con capacidad para 21.66 Lps - 10HP
APR-03	Excavación a mano en cepa hasta 2 mts. incluye: afine de taludes, fondo y apile del material a un lado de la cepa.
APR-04	Pozo de visita tipo caja de tabique. Incluye: plantilla de tepetate apisonado, pedacería, muros de tabique rojo recocido 7-14-28 juntado con mortero 1:2:8, aplanado mortero cem-are prop. 1:5, plantilla concreto f'c=100 kg/cm2.

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 31 de 84

[Handwritten signatures and initials]



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

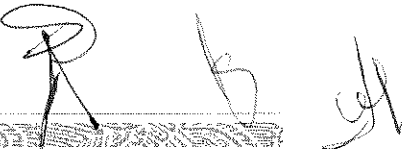
APR-04	Suministro y colocación de tubería de polipropileno de 50 mm o 2" marca IPT o similar, incluye material, mano de obra, termofusión, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.
--------	---

➤ **Etapas de Operación y Mantenimiento:**

La promovente manifiesta que realiza la recolección y reciclaje de residuos sólidos de manejo especial (Grasa animal, huesos, residuos cárnicos cocinados y aceite vegetal usado) provenientes de diversos generadores como restaurantes, carnicerías, mercados, entre otros, que son utilizados para elaborar diversos productos; en el caso de los residuos cárnicos cocinados, la grasa animal y los huesos; son incorporados a proceso para crear Harina, y el aceite quemado vegetal es utilizado para elaborar Sebo líquido.

Se describen técnicamente los métodos de recolección y reciclaje de estos residuos.

1. Inicio.
2. El departamento de materias primas, es responsable del abastecimiento de los tejidos (MP) utilizados en la producción de harinas de carne, a través de los puntos de recolección establecidos en su programa de acopio.
3. La logística de recolección le corresponde al departamento de tráfico, destinando unidades de acuerdo con el rol diario de rutas, para el traslado de la materia prima del centro de acopio a las instalaciones de HAMISA.
4. Personal de Recepción y control de pesaje recibe las unidades con materia prima y hace el pesado de las unidades, registra la información de la materia prima recibida registrando:
 - Lugar de origen
 - Tipos de residuos
 - Cantidad
 - Fecha
 - Referencia del nombre de quien entrega
5. Las materias primas son inspeccionadas en la descargada por parte de aseguramiento de calidad en base al check list de recepción de materia prima para garantizar las propiedades organolépticas, para evitar malos olores, así como, evitar ser foco de reproducción de fauna nociva, la materia prima es descargada en la tolva de recepción por parte del personal de producción y registrada por tipo de producto en los registros de aseguramiento de calidad.
6. De acuerdo a la logística de producción, se inicia el proceso de fabricación de harina de carne, haciendo pasar la materia prima por el triturador para su cocimiento, por medio de bombas dosificadores, se agrega antioxidantes después del proceso de triturado, para evitar la oxidación por el cocimiento y para garantizar la vida de anaquel, la información del proceso es capturada en el registro de producción.
7. Posterior al triturado, es enviado al cocedor continuo en el cual, la materia prima es sometida a temperatura superior a 105°C por periodos superiores a 40 min, con el fin de generar la separación de la materia solida (pasta), de la parte liquida (sebo) y contribuyendo a garantizar la eliminación de cualquier agente patógeno que altere las





Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

- características del producto terminado, registrando los datos de temperatura en el registro de temperaturas por tipo de productos.
8. La pasta resultante de la cocción se descarga en la tolva de alimentación de la prensa.
 9. Por medio de transportadores helicoidales la pasta es dirigida al área de prensado, donde pasa por imanes para retirar cualquier partícula metálica que pudiera contener e ingresa a los expeller para que se le retire el exceso de contenido graso antes de su ingreso a tolvas de molienda, registrando en el formato de expeller el amperaje de operación de cada lote producido.
 10. Las pastas son procesadas por medio de un molino de martillos, reduciendo su partícula, cumpliendo el % de granulometría de las especificaciones técnicas internas, a las harinas obtenidas del proceso de molienda se les adiciona antioxidante para garantizar la vida de anaquel, así también se lleva el control de imanes para evitar contaminación de la harina.
 11. La harina producida se transporta por medio de helicoidales para ser almacenada en silos.
 12. Si se requieren vender la harina en costales, esta es encostalada en presentación de 25 kg, del cual se obtiene una muestra representativa por lote producido para los análisis correspondientes y cada costal es identificado por medio de etiquetas con la información relevante de su fabricación, el control de la liberación de los productos lo lleva aseguramiento de calidad.
 13. Un vez etiquetado y liberado el lote de producción por parte de aseguramiento de calidad son almacenados sobre tarimas de plástico, donde se monitorea las condiciones de la bodega de almacenamiento y quedan los lotes disponibles para su venta.
 14. El embarque encostalado es realizado por personal de embarques, distribuyendo la carga en la unidad asignada, garantizando los parámetros requeridos por el cliente. El departamento de calidad genera los certificados de calidad del producto cargado.
 15. En el caso del sebo después del punto 8 es filtrado por una criba vibratoria para disminuir la cantidad de sólidos suspendidos y se guía por una bomba al tanque de alimentación de la centrifuga.
 16. Del tanque de alimentación de centrifuga pasa a la centrifuga para disminuir los sólidos suspendidos y este producto esté listo para la venta, por medio de una bomba se lleva a los tanques de almacenamientos.
 17. En el caso de que se requiera sebo clarificado, de los tanques de almacenamiento se manda a un tanque reactor donde se mezcla con arcilla y carbón activado y se hace pasar a presión por un filtro compuesto de lonas para que con la arcilla y el carbón formen una pasta donde se retienen los sólidos suspendidos en su totalidad.
 18. El sebo clarificado es analizado por aseguramiento de calidad y es mandado a los tanques de almacenamiento de sebo clarificado.
 19. El almacenamiento de la harina y sebo cumple con todas las características del sistema de calidad ISO 9001, plan HACCP, así como la Norma NOM-060-ZOO-1999.
 20. El destino final de los productos generados dentro de la empresa depende de las necesidades del cliente.

Listado de equipos del proceso de producción de harina y sebo.

ITEM	Cant	Equipo, Línea o Accesorio
------	------	---------------------------

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 33 de 84



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

1A01A	2	Fondo de Tolva recepción de crudos 55 m ³ (3xØ400mm) en inox/hélices acero
1A01S	2	Paredes laterales de la tolva -
1A01T	2	Cubierta de la tolva -
1A03A	1	Sinfín Artesa Ø500x9m - canal INOX/hélices acero
1A03S	1	Boca especial conexión en INOX con imán permanente
1A04A	1	Pre-triturador mod. PB30/60 eje simple
1A04C	1	Soporte
1A05A	1	Tolvin de alimentación para 2 bombas lamellas 8m ³
1A06A	2	Bomba Lamella - HM35
1A06C	2	Válvula guillotina de salida DN250 + sistema inyección de vapor
1A08A	1	Tubería salida bomba aprox. 30m en SS
1A08S	2	Válvula by-pass
1A09A	1	Detector de metales en tubería DN250 Acero inoxidable
1A09D	1	Soporte en acero pintado
1H01A	1	Tolva alimentación de Cocedor Continuo 6 m ³ (2xØ300mm) en inox/hélicesacero
1H01S	1	Soporte en acero pintado
1H02A	1	Sinfín alimentador Ø300 - 4m - canal INOX/hélice acero
1H03A	1	Cocedor continuo mod. CC1800
1H03S	1	Plataformas y escaleras acceso Cocedor Continuo -
1H03T	1	Certificado equipo a presión
1H03U	1	Ciclón para cocedor
1H03V	1	Conjunto de soportes para el cocedor continuo
1H03X	1	Nivel visual
1H03Y	1	Conjunto valvulería cocedor + válvula reguladora de vapor
1H04A	1	Sinfín extractor Ø300 - 3m - canal INOX/hélice acero
1H05A	1	Tambor Rotativo mod. TR-80
1H06A	1	Bomba de transporte para grasa sucia
1H06C	1	Juego de válvulas de cierre automático
1H06D	1	Juego de válvulas para inyección de vapor
1H06S	1	Set válvulas automáticas grasa desde Tambor a Cocedor
1H07A	1	Sinfín transportador Ø400 - 8m - canal INOX/hélice acero

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 34 de 84



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

1H08A	1	Sinfín transportador Ø400 - 10m – canal INOX/hélice acero
1H09A	1	Depósito 20 m ³ para recirculación de aceite
1H10A	1	Bomba de recirculación de grasa limpia
1H10C	1	Juego de válvulas de cierre automático
1H10D	1	Juego de válvulas para inyección de vapor
1H10S	1	Válvulas recirculación a Cocedor
1F01A	1	Tolva de alimentación 10 m ³ para 3 prensas - en inox/hélices acero
1F01B	1	Soporte en acero pintado
1F01S	2	Compuerta neumática tolva prensa
1F01T	2	Sinfín alimentador Ø200 - 2m – canal INOX/hélice acero
1F02A	2	Prensa de extracción de grasa mod. ST-4500
1F02C	2	Boca alimentación con unidad magnética y dosificación de agua
1F02D	2	Boca de salida
1L01A	1	Sinfín transportador Ø230 - 4m – canal INOX/hélice acero
1L02A	1	Sinfín percolador Ø230 - 7m – canal INOX/hélice acero
1L02F	1	Sección drenaje - Chapa perforada – Ø230
1L03A	1	Bomba de transporte para grasa sucia
1L03C	1	Juego de válvulas de cierre automático
1L03D	1	Juego de válvulas para inyección de vapor
1L04A	1	Depósito de alimentación del Decanter con agitador 5 m ³
1L04B	1	Aislamiento
1L04C	1	Conjunto control de temperatura
1L04D	1	Conjunto control de nivel
1L04E	1	Conjunto instrumentación indicación de temperatura
1L04F	1	Válvula para extracción de vahos
1L05A	1	Bomba alimentación Decanter
1L05C	1	Juego de válvulas de cierre automático
1L05D	1	Juego de válvulas para inyección de vapor
1L06A	1	Decanter capacidad entrada 6.000 l/h al 25% sólidos
1L06S	1	Soporte acero pintado para decanter + Bocas de salida en inox
1L07A	1	Bomba de transporte para grasa limpia
1L07B	1	Depósito de salida
1L07C	1	Juego de válvulas de cierre automático

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 35 de 84

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

1L07D	1	Juego de válvulas para inyección de vapor
1L07S	1	Set válvulas automáticas recirculación grasa desde decanter a cocedor
1G01A	4	Depósito calefactado 20 m ³ para almacenado de aceite -
1G05A	4	Bomba de transporte para grasa limpia
1G05C	4 J	Juego de válvulas de cierre automático
1G05D	4	Juego de válvulas para inyección de vapor
1P01A	1	Sinfin transportador Ø400 - 7m - canal INOX/hélice acero
1P02A	1	Sinfin transportador Ø400 - 6m - canal INOX/hélice acero
1P02E	1	Boca salida adicional - Ø400 + rasera manual
1P03A	1	Sinfin inyector Ø400 - 3m - canal INOX/hélice acero
1P04A	1	Enfriador de harina mod. MC1809 en acero + complementos
1P04S	1	Plataforma y escalera de acceso Enfriador -
1P05A	1	Sinfin transportador Ø300 - 10m - canal INOX/hélice acero
1P06A	1	Sinfin transportador Ø300 - 5m - canal INOX/hélice acero
1P07A	1	Tolvin alimentación Molino 1m ³
1P07B	1	Soporte en acero pintado
1P08A	1	Molino de Harinas mod. HM-1000 80.
1P08S	1	Sinfin pulmón + bancada en acero
1P08T	1	Plataforma y escalera de acceso al molino
1P09A	1	Sinfin transportador Ø300 - 6m - canal INOX/hélice acero
1P10A	1	Criba Rotex de harinas
1P11A	1	Sinfin transportador Ø300 - 5m - canal INOX/hélice acero
1P12A	1	Sinfin transportador Ø230 - 5m - canal INOX/hélice acero
1P13A	1	Sistema de transporte Redler en INOX aprox. 12m
1P14A	1	Sistema dosificador antioxidante
1P15A	1	Pesadora harina en acero
1P16A	1	Sistema de transporte Redler en INOX aprox. 30m
1P16S	3	Válvula tajadera de accionamiento neumático para silos
1P17A	1	Tolva de alimentación para Ensacadora
1P18A	1	Ensacadora 50Kg Payper
1P19A	1	Silos almacenamiento Harina 100m ³
1S01A	1	Oxidador Regenerativo RTO-40

[Handwritten signatures and initials]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

1S01S	1	Plataformas y escaleras acceso Oxidor Regenerativo -
1S01T	1	Válvula para regulación de vahos DN600
1U01A	1	Sistema SARC
1U01B	1	Conjunto de válvulas by-pass manuales
1U01C	1	Válvula automática control de la caldera para 2 calderas
1U01D	1	Nivel de caldera x 2

- La **promovente** manifiesta que en esta etapa no habrá obras asociadas al **proyecto**
- **Etapas de Abandono del Sitio:**
La **promovente** manifiesta que una vez que concluya el tiempo de vida del proyecto y dejen de operar los procesos que se llevan a cabo en HAMISA se elaborará un programa de desmantelamiento, el cual incluirá la identificación y marcaje de equipos, desenergización, desconexión de equipos, desmonte de equipos y tuberías, empacado para su transporte y no se dejarán en el sitio materiales o residuos.
- **No son empleados explosivos para la extracción de este tipo de material.**
- La **promovente** manifiesta que en esta etapa no habrá obras asociadas al **proyecto**

Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo:

6 Que de conformidad con el artículo 35, segundo párrafo, de la LGEEPA, así como por lo dispuesto en la fracción III del artículo 12 del REIA, que establece la obligación de la **promovente** para incluir en la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluye el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables que permitan a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, determinar la viabilidad jurídica en materia de impacto ambiental y la total congruencia del **proyecto** con dichas disposiciones. Considerando que el **proyecto** se ubicará en el municipio de Minatitlán, en las instalaciones de HAMISA en la calle San José lote 10, 11, 11A, 12, 12A y 13B, en el Estado de Veracruz, le resultan aplicables los siguientes instrumentos de planeación, jurídicos y normativos siendo, por supuesto, relevantes.

- **Ordenamiento Ecológico General del Territorio**

La **promovente** manifiesta que se encuentra en el municipio de Minatitlán, por lo que hay incidencia en la Unidad Ambiental Biofísica (UAB) número 134, región 18.3, denominada Llanura Costera Veracruzana Sur.

Nombre de la UAB	Rectores del Desarrollo	Coadyuvantes del Desarrollo	Asociados del Desarrollo	Otros Sectores de Interés	Política Ambiental	Nivel de Atención Prioritaria	Estrategias
------------------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------	-------------------------------	-------------

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.
Página 37 de 84



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

Llanura Costera Veracruzana Sur	Agricultura Desarrollo social Ganadería	Industria PEMEX	Preservación de Flora y Fauna	CFE, Forestal, Minería, Pueblos Indígenas	Restauración y Aprovechamiento Sustentable	Muy Alta	1,2,3,4,5, 6,7,8,12, 13,14,15, 15bis 16,17,18, 19,20,24, 25,26,27, 28,29,31, 32,35,36, 37,38,39, 40,41,42, 43,44
---------------------------------	---	-----------------	-------------------------------	---	--	----------	--

Estrategias de la UAB 134 aplicables al proyecto:

Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del territorio		Vinculación
A.- Preservación	1.- Conservación In situ de los diversos ecosistemas y su biodiversidad. 2.- Recuperación de especies en riesgo. 3.- Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.	La zona del sitio del proyecto se encuentra perturbada por la dinámica urbana e industrial de la ciudad de Minatitlán, se procurará la conservación y el mejoramiento de la calidad ambiental. En las medidas de mitigación, prevención y compensación de impactos se considera la plantación de flora nativa de la región y en caso de presentarse, durante las obras de construcción, se considera el rescate de flora y fauna. Esto abona en el sentido de esta estrategia.
B.- Aprovechamiento sustentable	4.- Aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, especies, genes y recursos naturales. 5.- Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios. 6.- Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas. 7.- Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. 8.- Valoración de los servicios ambientales.	No se pretende realizar aprovechamiento de ecosistemas, especies, ni genes, así como tampoco de recursos forestales. El proyecto no está relacionado con actividades agrícolas y pecuarios. Al proyecto no le aplica la estrategia de Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas. Al proyecto no le aplica la estrategia de aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. El proyecto no incluye propuestas de valoración y pago de servicios ambientales porque el proyecto no pretende realizar actividades en suelos agrícolas, aprovechamiento de ecosistemas, especies, ni genes, así como



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

		tampoco de recursos forestales.
C.- Protección de los recursos naturales	12.- Protección de los ecosistemas. 13.- Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.	El proyecto contempla la supervisión ambiental y de seguridad industrial externa durante las etapas de preparación del sitio, construcción, arranque y operación, por lo que se prevé la mejora en el conocimiento de los recursos naturales del sistema ambiental. El proyecto no usará agroquímicos.
E.- Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios	15.- Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social, así como al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables. 15 Bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable. 16.- Promover la reconversión de industrias básicas (textil-vestido, cuero-calzado, juguetes, entre otros), a fin de que se posicionen en los mercados doméstico e internacional. 17.- Impulsar el escalamiento de la producción hacia manufacturas de alto valor agregado (automotriz, electrónica, autopartes, entre otras). 18.- Establecer mecanismos de supervisión e inspección que permitan el cumplimiento de metas y niveles de seguridad adecuados en el sector hidrocarburos. 19.- Fortalecer la confiabilidad y seguridad energética para el suministro de electricidad en el territorio, mediante la diversificación, de la fuente de energía, incrementando la participación de tecnologías limpias, permitiendo de esta forma disminuir la dependencia de combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero. 20.- Mitigar el incremento en las emisiones de Gases Efecto Invernadero y reducir los efectos del Cambio Climático, promoviendo las tecnologías limpias de generación	No aplica.

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	eléctrica y facilitando el desarrollo del mercado de bioenergéticos bajo condiciones competitivas, protegiendo la seguridad alimentaria y la sustentabilidad ambiental.	
Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana.		Vinculación
A.- Suelo urbano y vivienda	24.- Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.	HAMISA tiene una vocación comercial en la ciudad de Minatitlán desde hace más de 40 años, por lo que el proyecto pretende impulsar aún más la economía en la zona y en la región. La activación de este proyecto ubicado en la ciudad de Minatitlán favorecerá y promoverá la mejora económica de los hogares mediante la generación de empleos directos e indirectos.
B.- Zonas de riesgo y prevención de contingencias.	25.- Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil. 26.- Promover la reducción de la vulnerabilidad física.	Criterios no aplicables. El proyecto no se encuentra en zona de riesgos naturales.
C.- Agua y saneamiento	27.- Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la región. 28.- Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico. 29.- Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.	El proyecto contempla los permisos municipales de abastecimiento de agua, así como infraestructura que recicla el agua, así como la canalización de las aguas residuales a tratamiento, con lo cual se promueve la mejora en la calidad del agua de los cuerpos de agua.
D.- Infraestructura y equipamiento urbano regional	31.- Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas. 32.- Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.	En este sentido, el criterio es aplicable al proyecto, ya que, con desarrollo de este, se impulsará al desarrollo regional del Municipio de Minatitlán. El proyecto considera la obtención de los permisos municipales de uso de suelo.
E) Desarrollo social	33.- Inducir acciones de mejora de la	El proyecto no se ejecutará en zonas



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos. 36.- Promover la diversificación de las actividades productivas en sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza, 37. Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas. 38.- Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza. 39.- Incentivar el uso de los servicios de salud, especialmente de las mujeres y los niños de las familias en pobreza. 40.- Atender desde el ámbito de desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación. 41.- Procurar el acceso a instancias de protección social a las personas en situación de vulnerabilidad.	rurales y/o indígenas. El proyecto beneficia el aprovechamiento integral de la biomasa al ser el principal recolector de subproductos cárnicos en la región sur de Veracruz. El proyecto tiene considerado la empleabilidad e integración de mujeres y jóvenes adultos para dar oportunidad de desarrollo económico y social a la región.
Grupo III. Dirigidas al fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional.		Vinculación
A.- Marco jurídico	42. Asegurar la definición y respeto a los derechos de propiedad rural.	Criterio no aplicable en el desarrollo del proyecto. El predio donde se desarrollará el proyecto no está ubicado en áreas rurales.
B. Planeamiento del ordenamiento territorial.	43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al Catastro Rural y la Información Agraria para impulsar proyectos productivos. 44. Impulsar el ordenamiento territorial, estatal y municipal y el desarrollo regional mediante	El predio donde se desarrollará el proyecto no está ubicado en áreas rurales. De acuerdo con los lineamientos de uso de suelo, la promotora ha realizado ante el Municipio de Minatitlán el trámite de autorización de uso de suelo. El área del proyecto estará acorde

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

[Handwritten signatures and initials]



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.	a la autorización de uso de suelo clasificado como UGA 7 Aprovechamiento industrial.
--	--	--

- **Programa de Ordenamiento Ecológico de México y el Caribe.**

-

El **proyecto** incide en el Programa de la Unidad de Gestión Ambiental número 63.

Clave	Acciones Generales	Acciones Aplicables al Proyecto
G001	Promover el uso de tecnologías y prácticas de manejo para el uso eficiente del agua en coordinación con la CONAGUA y demás autoridades competentes.	El proyecto incluye tecnologías de última generación para el uso eficiente del agua.
G002	Promover el establecimiento del pago por servicios ambientales hídricos en coordinación con la CONAGUA y las demás autoridades competentes.	El proyecto considera realizar los trámites de servicios de agua municipal y de aprovechamiento de pozo profundo dentro del predio ante CONAGUA.
G003	Impulsar y apoyar la creación de UMA para evitar el comercio de especies de extracción y sustituirla por especies de producción.	No aplica.
G004	Instrumentar o en su caso reforzar las campañas de vigilancia y control de las actividades extractivas de flora y fauna silvestre, particularmente para las especies registradas en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059-SEMARNAT-2010).	Los lotes del proyecto están ubicados en zona urbana, por lo que es un área perturbada. No se realizarán actividades de extracción de flora y fauna. Se pretende, si fuera el caso, realizar un rescate previo al inicio de las actividades constructivas y posterior reubicación en áreas verdes o centros de recepción de las mismas.
G005	Establecer bancos de germoplasma, conforme a la legislación aplicable.	No aplica.
G006	Reducir la emisión de gases de efecto invernadero.	El proyecto incluye tecnologías de última generación para contribuir la reducción de gases de efecto invernadero. El proyecto incluye la elaboración de la COA para la vigilancia ambiental.
G007	Fortalecer los programas económicos de apoyo para el establecimiento de metas voluntarias para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y comercio de Bonos de Carbono.	El proyecto contempla metas de cumplimiento normativo para la reducción de gases de efecto invernadero
G008	El uso de Organismos Genéticamente Modificados debe realizarse conforme a la legislación vigente.	No aplica.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

G009	Planificar las acciones de construcción de infraestructura, en particular la de comunicaciones terrestres para evitar la fragmentación del hábitat.	La construcción y operación del proyecto no fragmenta los ecosistemas, ya que las calles o comunicaciones terrestres están pavimentadas y a resguardo de la administración municipal. El proyecto contempla medidas de compensación como plantación de árboles para mejorar la calidad del hábitat.
G010	Instrumentar campañas y mecanismos para la reutilización de áreas agropecuarias para evitar su expansión hacia áreas naturales.	No aplica.
G011	Instrumentar medidas de control para minimizar las afectaciones producidas a los ecosistemas costeros por efecto de las actividades humanas.	No aplica. El proyecto no está ubicado en un ecosistema costero.
G012	Impulsar la ubicación o reubicación de parques industriales en sitios ya perturbados o de escaso valor ambiental.	No aplica. El proyecto no reubica zonas industriales.
G013	Evitar la introducción de especies potencialmente invasoras en o cerca de las coberturas vegetales nativas.	No aplica. El proyecto no pretende la reubicación de especies invasoras. La colonia donde se encuentran los terrenos se encuentra impactados por acciones antropogénicas desde hace varias décadas al estar dentro de la zona urbana e industrial de la ciudad de Minatitlán y no presenta vegetación arbórea, solo manchones de pasto-
G014	Promover la reforestación en los márgenes de los ríos.	No aplica. El proyecto no estará ubicado en los márgenes de los ríos. El proyecto considera promover la reforestación como parte de su política de mejora ambiental.
G015	Evitar el asentamiento de zonas industriales o humanas en los márgenes o zonas inmediatas a los cauces naturales de los ríos.	No aplica. El proyecto no estará ubicado en los márgenes de los ríos.
G016	Reforestar las laderas de las montañas con vegetación nativa de la región.	No aplica. El proyecto no estará ubicado las laderas de las montañas con vegetación nativa de la región.
G017	Desincentivar las actividades agrícolas en las zonas con pendientes mayores a 50%.	No aplica. El proyecto no realizará actividades agrícolas.
G018	Recuperar la vegetación que consolide las márgenes de los cauces naturales en el ASO, de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables.	No aplica. El proyecto no estará ubicado cerca de cauces naturales.
G019	Los planes o programas de desarrollo urbano del área sujeta a ordenamiento deberán tomar en cuenta el contenido de este Programa de Ordenamiento, incluyendo las disposiciones aplicables sobre riesgo frente a cambio climático en los asentamientos	No aplica. El proyecto no contempla elaborar programa de desarrollo humano.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SQPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	en las localidades nodales.	
G046	Fomentar la ampliación o construcción de infraestructuras que liberen tránsito de paso, corredores congestionados y mejore el servicio de transporte.	El proyecto considera que el transporte ligero y pesado al servicio de la empresa tenga área de estacionamiento y maniobras en el interior del terreno para no obstruir o congestionar el tránsito.
G047	Impulsar la diversificación de actividades productivas.	De manera directa e indirecta, con la ejecución del proyecto, se promoverá y fortalecerá la diversificación de actividades productivas.
G048	Instrumentar y apoyar campañas para la prevención ante la eventualidad de desastres naturales.	Se fomentarán dichas campañas en el área de proyecto asignando a un especialista externo en el tema para que de vigilancia y se documente el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.
G049	Fortalecer la creación o consolidación de los comités de protección civil.	Se considera que el proyecto cumpla con las disposiciones en materia de Protección Civil.
G050	Promover que las construcciones de las casas habitación sean resistentes a eventos hidrometeorológicos.	No aplica.
G051	Realizar campañas de concientización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos.	Se fomentará y aplicará dicha disposición dentro del proyecto. Se asignará un especialista externo para que de vigilancia y documente las campañas.
G052	Implementar campañas de limpieza, particularmente en asentamientos suburbanos y urbanos (descacharrización, limpieza de solares, separación de basura, etc.).	Se fomentará y aplicará dicha disposición dentro del proyecto. Se asignará un especialista externo para que de vigilancia y documente las campañas.
G053	Instrumentar programas y mecanismos de reutilización de las aguas residuales tratadas.	El proyecto considera el uso de tecnología de última generación para la reutilización de aguas residuales tratadas.
G054	Promover en el sector industrial la instalación y operación adecuada de plantas de tratamiento para sus descargas.	El proyecto considera el uso de tecnología de última generación para la reutilización de aguas residuales tratadas.
G055	La remoción parcial o total de vegetación forestal para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, o para el aprovechamiento de recursos maderables en terrenos forestales y preferentemente forestales, sólo podrá llevarse a cabo de conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás disposiciones jurídicas aplicables.	No aplica.
G056	Promover e impulsar la construcción y adecuada operación de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, peligrosos o de manejo especial de acuerdo con la normatividad vigente.	No aplica



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

G057	Promover los estudios sobre los problemas de salud relacionados con los efectos del cambio climático.	No aplica. La empresa continuará fomentando la realización de los exámenes de salud aplicables a los puestos de trabajo de acuerdo con la Normatividad en la materia.
G058	La gestión de residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido por la legislación vigente y los lineamientos de la CICOPLAFEST que resulten aplicables.	Se considera el cumplimiento mediante el alta como generador de residuos peligrosos que cuenta la empresa, y la creación de las bitácoras correspondientes.
G059	El desarrollo de infraestructura dentro de un ANP, deberá ser consistente con la legislación aplicable, el Programa de Manejo y el Decreto de creación correspondiente.	No aplica. El proyecto no está ubicado en una ANP.
G060	Ubicar la construcción de infraestructura costera en sitios donde se minimice el impacto sobre la vegetación acuática sumergida.	No aplica. El proyecto no está ubicado cerca de cuerpos de agua naturales o artificiales.
G061	La construcción de infraestructura costera se deberá realizar con procesos y materiales que minimicen la contaminación del ambiente marino.	No aplica. El proyecto no está ubicado cerca de cuerpos de agua naturales o artificiales.
G062	Implementar procesos de mejora de la actividad agropecuaria y aplicar mejores prácticas de manejo.	No aplica. El proyecto no está relacionado con actividades agropecuarias.
G063	Promover la elaboración de ordenamientos pesqueros y acuícolas a diferentes escalas y su vinculación con los ordenamientos ecológicos.	No aplica.
G064	La construcción de carreteras, caminos, puentes o vías férreas deberá evitar modificaciones en el comportamiento hidrológico de los flujos subterráneos o superficiales o atender dichas modificaciones en caso de que sean inevitables.	No aplica. El proyecto no considera la construcción de carreteras, caminos, puentes o vías férreas.
G065	La realización de obras y actividades en Áreas Naturales Protegidas deberá contar con la opinión de la Dirección del ANP o en su caso de la Dirección Regional que corresponda, conforme lo establecido en el Decreto y Programa de Manejo del área respectiva.	No aplica. El proyecto no está ubicado en una ANP.

Acciones específicas aplicables de la UGA # 63

Clave	Acciones Específicas	Acciones aplicables al proyecto
A001	Fortalecer los mecanismos para el control de la comercialización y uso de agroquímicos y pesticidas.	No aplica. El proyecto no considera la comercialización y uso de agroquímicos y pesticidas.

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 47 de 84

[Handwritten signatures and initials]



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

A002	Instrumentar mecanismos de capacitación para el manejo adecuado de agroquímicos y pesticidas.	No aplica. El proyecto no considera la comercialización y uso de agroquímicos y pesticidas.
A003	Fomentar el uso de fertilizantes orgánicos y abonos verdes en los procesos de fertilización del suelo de actividades agropecuarias y forestales.	No aplica. El proyecto no desarrollará actividades agropecuarias o forestales.
A004	Promover acciones para el mantenimiento del flujo hidrológico a nivel de cuencas y microcuencas, para evitar el azolve y las inundaciones en las partes bajas.	No aplica. El proyecto no considera usar flujos hidrológicos a nivel de cuencas y microcuencas.
A005	Fomentar la reducción de pérdida de agua durante los procesos de distribución de la misma.	No aplica.
A006	Implementar programas para la captación de agua de lluvia y el uso de aguas grises.	El proyecto considera la eficiencia en el tratamiento de aguas residuales.
A007	Promover la constitución de áreas destinadas voluntariamente a la conservación o ANP en áreas aptas para la conservación o restauración de ecosistemas naturales.	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en una ANP.
A008	Evitar las actividades humanas en las playas de anidación de tortugas marinas, salvo aquellas que estén autorizadas en los programas de conservación.	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en la costa o cerca de cuerpos de agua naturales.
A009	Fortalecer la inspección y vigilancia en las zonas de anidación y reproducción de las tortugas marinas.	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en la costa o cerca de cuerpos de agua naturales.
A010	Fortalecer el apoyo económico de las actividades de conservación de las tortugas marinas.	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en la costa o cerca de cuerpos de agua naturales.
A011	Establecer e impulsar programas de restauración y recuperación de la cobertura vegetal original para revertir el avance de la frontera agropecuaria.	La empresa cuenta con un programa de conservación de áreas verdes y plantación de vegetación arbórea nativa de la región, pero no desarrolla actividades en zonas agropecuarias.
A012	Promover la preservación de las dunas costeras y su vegetación natural, a través de la ubicación de la infraestructura detrás del cordón de dunas frontales.	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en la costa.
A013	Establecer las medidas necesarias para evitar la introducción de especies potencialmente invasoras por actividades marítimas en los términos establecidos por los artículos 76 y 77 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.	No aplica. El proyecto no desarrollará actividades marítimas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

A014	Instrumentar campañas de restauración, reforestación y recuperación de manglares y otros humedales en las zonas de mayor viabilidad ecológica.	No aplica. El proyecto se localiza dentro de la ciudad, no hay zonas de manglares y humedales.
A015	Promover e impulsar la reubicación de instalaciones que se encuentran sobre las dunas arenosas en la zona costera del ASO.	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en la costa.
A016	Establecer corredores biológicos para conectar las ANP existentes o las áreas en buen estado de conservación dentro del ASO.	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en una ANP.
A017	Establecer e impulsar programas de restauración, reforestación y recuperación de zonas degradadas.	Se implementará en áreas cercanas la plantación de especies arbóreas nativas de la región.
A018	Promover acciones de protección y recuperación de especies bajo algún régimen de protección considerando en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059 SEMARNAT-2010).	En caso de ser necesario, el proyecto considera la identificación de especies de flora y fauna presentes, y de aplicarse, que alguna se encuentre en la lista de la NOM-059-SEMARNAT-2010, se procederá a su protección.
A019	Los programas de remediación que se implementen deberán ser formulados y aprobados de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y demás normatividad aplicable.	Se respetará dicha disposición en el caso de que sea necesario realizar programas de remediación y se mantendrá vigilancia externa en la etapa de construcción y operación.
A020	Promover el uso de tecnologías de manejo de la caña en verde para evitar las emisiones producidas en los periodos de zafra.	No aplica. El proyecto no considera producción de caña.
A021	Fortalecer los mecanismos de control de emisiones y descargas para mejorar la calidad del aire, agua y suelos, particularmente en las zonas industriales y urbanas del ASO.	El proyecto considera utilizar tecnología de última generación para el control de emisiones y descargas, así como mejora de la calidad del aire, agua y suelos.
A022	Fomentar programas de remediación y monitoreo de zonas y aguas costeras afectadas por los hidrocarburos.	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en la costa.
A023	Fomentar la aplicación de medidas preventivas y correctivas de contaminación del suelo con base a riesgo ambiental, así como la aplicación de acciones inmediatas o de emergencia y tecnologías para la remediación in situ, en términos de la legislación aplicable.	Se respetará dicha disposición en el caso de que sea necesario realizar programas de remediación y se mantendrá vigilancia externa en la etapa de construcción y operación.
A024	Fomentar el uso de tecnologías para reducir	Se considera dentro del Programa de Vigilancia

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 49 de 84

[Handwritten signatures and initials]



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	la emisión de gases de efecto invernadero y partículas al aire por parte de la industria y los automotores cuando ello sea técnicamente viable.	Ambiental.
A025	Promover la participación de las industrias en acciones tendientes a una gestión adecuada de residuos peligrosos, con el objeto de prevenir la contaminación de suelos y fomentar su preservación.	Se respetará dicho criterio en el desarrollo del proyecto, mediante la asignación de un especialista externo que provea capacitación del personal responsable de la construcción y durante la fase de operación con personal propio, promoviendo acciones de prevención y control de eventos ambientales no deseados.
A026	Promover e impulsar el uso de tecnologías "Limpias" y "Ambientalmente amigables" en las industrias registradas en el ASO y su área de influencia. Fomentar que las industrias que se establezcan cuenten con las tecnologías de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.	La empresa considera dentro del proyecto utilizar tecnologías limpias.
A027	Mantener al mínimo posible la superficie ocupada por las instalaciones de infraestructura en las playas para evitar su perturbación.	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en la costa.
A028	Promover las medidas necesarias para que la instalación de infraestructura de ocupación permanente sobre el primero o segundo cordón de dunas eviten generar efectos negativos sobre su estructura o función ecosistémica,	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en la costa.
A029	Promover la preservación del perfil de la costa y los patrones naturales de circulación de las corrientes alineadas a la costa, salvo cuando dichas modificaciones correspondan a proyectos de infraestructura que tengan por objeto mitigar o remediar los efectos causados por alguna contingencia meteorológica o desastre natural.	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en la costa.
A030	Generar o adaptar tecnologías constructivas y de ingeniería que minimicen la afectación al perfil costero y a los patrones de circulación de aguas costeras.	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en la costa.
A031	Promover la preservación de las características naturales de las barras arenosas que limitan los sistemas lagunares costeros.	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en la costa.
A032	Promover el mantenimiento de las características naturales, físicas y químicas de	No aplica. El proyecto no considera desarrollarse en la costa.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	playas y dunas costeras.	
A033	Fomentar el aprovechamiento de la energía eólica, excepto cuando su infraestructura pueda afectar corredores de especies migratorias.	No aplica.
A034	Promover mecanismos de generación de energía eléctrica usando la fuerza mareomotriz.	No aplica.
A035	Promover la generación energética por medio de tecnologías mini hidráulicas.	No aplica.
A036	Promover el aprovechamiento de la energía geotérmica.	No aplica.
A037	Promover la generación energética por medio de energía solar.	El proyecto considera el uso de fuentes fotovoltaicas.
A038	Impulsar el uso de los residuos agrícolas para la generación de energía y reducir los riesgos de incendios forestales en las regiones más secas.	No aplica.
A039	Promover la reducción del uso de agroquímicos sintéticos a favor del uso de mejoradores orgánicos.	No aplica.
A040	Impulsar la sustitución de las actividades de pesca extractiva por actividades de producción acuícola con especies nativas de la zona en la cual se aplica el programa y con tecnologías que no contaminen el ambiente y cuya infraestructura no afecte los sistemas naturales.	No aplica.
A041	Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de las pesquerías comerciales para evitar su sobreexplotación.	No aplica.
A042	Instrumentar o en su caso reforzar las campañas de vigilancia de las actividades extractivas de especies marinas de captura comercial, especialmente aquellas que se encuentran en las categorías en deterioro o en su límite máximo de explotación.	No aplica.
A043	Fomentar la creación, impulso y consolidación de una flota pesquera de altura para el manejo de los recursos pesqueros oceánicos.	No aplica.
A044	Diversificar la base de especies en explotación comercial en las pesquerías.	No aplica.
A045	Desarrollar e impulsar el uso de la fauna de acompañamiento, salvo las especies que se encuentran en algún régimen de protección,	El propósito del proyecto es el aprovechamiento de subproductos cárnicos de res y cerdo para el aprovechamiento o producción comercial de



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	para la producción comercial de harinas y complementos nutricionales.	harinas y sebo.
A046	Incentivar el cumplimiento de los mecanismos existentes para controlar el vertido y disposición de residuos de embarcaciones, en las porciones marinas tanto costeras como oceánicas.	No aplica.
A047	Monitorear las comunidades planctónicas y áreas de mayor productividad marina para ligar los programas de manejo de pesquerías de manera predictiva con estos elementos.	No aplica.
A048	Contribuir a redimensionar y ajustar las flotas pesqueras y los esfuerzos de captura a las capacidades y estados actuales y previsibles de las poblaciones en explotación.	No aplica.
A049	Contribuir a la construcción, modernización y ampliación de la infraestructura portuaria de apoyo a la producción pesquera y turística para embarcaciones menores.	No aplica.
A050	Promover el desarrollo de Programas de Desarrollo Urbano y Programas de Conurbación con el fin de dotar de infraestructura de servicios a las comunidades rurales.	No aplica.
A051	Promover la construcción de caminos rurales, de terracería o revestidos entre las localidades estratégicas para mejorar la comunicación.	No aplica.
A052	Promover el uso sostenible de la tierra/agricultura (cultivos, ganado, pastos y praderas, y bosques) y prácticas de manejo y tecnología que favorezcan la captura de carbono.	No aplica.
A053	Desincentivar y evitar el desarrollo de actividades productivas extensivas.	No aplica.
A054	Promover la sustitución de tecnologías extensivas por intensivas en las actividades acordes a la aptitud territorial, utilizando esquemas de manejo y tecnología adecuada para minimizar el impacto ambiental.	No aplica.
A055	Coordinar los programas de gobierno que apoyan a la producción agropecuaria para actuar sinérgicamente sobre el territorio y la población que lo ocupa.	No aplica.
A056	Identificar e implementar aquellos cultivos	No aplica.

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 52 de 84



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	aptos a las condiciones ambientales cambiantes.	
A057	Evitar el establecimiento de zonas urbanas en zonas de riesgo industrial, zonas de riesgo ante eventos naturales, zonas susceptibles de inundación y derrumbe, zonas de restauración ecológica, en humedales, dunas costeras y manglares.	No aplica.
A058	Realizar campañas para reubicar a personas fuera de las zonas de riesgo.	NA. Se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.
A059	Identificar, reforzar o dotar de equipamiento básico a las localidades estratégicas para la conservación y/o el desarrollo sustentable.	No aplica.
A060	Establecer y mejorar sistemas de alerta temprana ante eventos hidrometeorológicos extremos.	Se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.
A061	Mejorar las condiciones de las viviendas y de infraestructura social y comunitaria en las localidades de mayor marginación.	El proyecto generará empleo e impacto económico positivo en la región.
A062	Fortalecer y consolidar las capacidades organizativas y de infraestructura para el manejo adecuado y disposición final de residuos peligrosos y de manejo especial. Asegurar el Manejo Integral de los Residuos Peligrosos.	Se respetará dicha disposición, contando con el Registro como generador de residuos y se implementará el reglamento interno para su manejo, con vigilancia externa especializada para los contratistas durante la etapa de construcción.
A063	Instalar nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y optimizar las ya existentes.	El proyecto considera una planta de tratamiento de agua residual.
A064	Completar la conexión de las viviendas al sistema de colección de aguas residuales municipales y a las plantas de tratamiento.	No aplica.
A065	Instrumentar programas de recuperación y mejoramiento de suelos mediante el uso de lodos inactivados de las plantas de tratamiento de aguas servidas municipales.	No aplica.
A066	Incrementar la capacidad de tratamiento de las plantas para dar tratamiento terciario a los efluentes e inyectar aguas de mayor calidad al manto freático en apoyo, en su caso, a la restauración de humedales.	No aplica.
A067	Incrementar la capacidad de captación de aguas pluviales en las zonas urbanas y turísticas.	No aplica.
A068	Promover el manejo integral de los residuos sólidos, peligrosos y de manejo especial para evitar su impacto ambiental en el mar y zona	Se respetará dicha disposición, contando con el Registro como generador de residuos y se implementará el reglamento interno para su

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 53 de 84



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	costera.	manejo, con vigilancia externa especializada para los contratistas durante la etapa de construcción.
A069	Promover el tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial para evitar su disposición en el mar.	En cuanto a los residuos que se generen, estos se clasificarán y dispondrán en los lugares autorizados para dicho fin. Durante la etapa de construcción habrá una supervisión externa especializada para que los contratistas de la obra cumplan con esta disposición.
A070	Realizar campañas de colecta y concentración de residuos sólidos urbanos en la zona costera para su disposición final.	No aplica.
A071	Diseñar e instrumentar acciones coordinadas entre sector turismo y sector conservación para reducir al mínimo la afectación de los ecosistemas en zonas turísticas y aprovechar al máximo el potencial turístico de los recursos. Impulsar y fortalecer las redes de turismo de la naturaleza (ecoturismo) en todas sus modalidades como una alternativa al desarrollo local respetando los criterios de sustentabilidad según la norma correspondiente.	No aplica.
A072	Promover que la operación de desarrollos turísticos se haga con criterios de sustentabilidad ambiental y social, a través de certificaciones ambientales nacionales o internacionales, u otros mecanismos.	No aplica.
A073	Construir, modernizar y ampliar la infraestructura portuaria de gran tamaño de apoyo al turismo (embarcaciones mayores de 500 TRB (toneladas de registro bruto) y/o 49 pies de eslora), con obras sustentadas en estudios específicos, modelaciones predictivas y programas de monitoreo, que garanticen la no afectación de los recursos naturales.	No aplica.
A074	Construir, modernizar y ampliar la infraestructura portuaria de gran tamaño de apoyo al tráfico comercial de mercancías (embarcaciones mayores de 500 TRB (toneladas de registro bruto) y/o 49 pies de eslora); con obras sustentadas en estudios específicos, modelaciones predictivas y programas de monitoreo, que garanticen la no afectación de los recursos naturales.	No aplica.
A075	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura carretera deberá	No aplica.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre éstos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga de acuíferos y hábitats críticos.	
A076	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura ferroviaria deberá minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre éstos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga de acuíferos y hábitats críticos.	No aplica.
A077	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura aeroportuaria deberá minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre éstos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga de acuíferos y hábitats críticos.	No aplica.
A078	Promover las medidas necesarias para que el mantenimiento y/o modernización de la infraestructura existente para el desarrollo de actividades marinas, de comunicaciones y transportes y energéticas eviten generar efectos negativos sobre la estructura y función de las formaciones coralinas y la perturbación de las especies arrecifales de vida silvestre.	No aplica.
A079	Promover las acciones necesarias para que el mantenimiento y/o ampliación de la infraestructura existente para el desarrollo de actividades de marinas, de comunicaciones y transportes y energéticas eviten generar efectos negativos sobre la estructura y función de los ecosistemas costeros.	No aplica.
A080	Consolidar el desarrollo turístico en las zonas de alto valor cultural, arqueológico, natural y paisajístico, considerando su preservación desde el punto de vista ecológico y sociocultural.	No aplica.
A081	Fomentar e instrumentar acciones coordinadas entre el sector turismo y el INAH para el rescate de la arquitectura de importancia histórica y su introducción al turismo.	No aplica.
A082	Fomentar el conocimiento y difusión del	No aplica.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	patrimonio y atractivos culturales y naturales de la región, como apoyo al desarrollo turístico.	
A083	Fomentar e impulsar el uso de materiales provenientes de la naturaleza para el desarrollo de actividades productivas artesanales.	No aplica.
A084	Promover y regular el desarrollo de las actividades e infraestructura turística en coordinación con la federación, estado y municipios, con la participación de los sectores social y privado, atendiendo la Agenda 21 para el turismo de SECTUR.	No aplica.
A085	Fomentar la práctica y el desarrollo de actividades deportivo-recreativas derivadas del sector pesca.	No aplica.
A086	Construir, modernizar y ampliar la infraestructura de importancia para el desarrollo de actividades deportivo-recreativas derivadas del sector pesca.	No aplica.
A087	Promover la inversión y la gestión de recursos públicos para el fortalecimiento de las actividades turísticas, pesca y acuacultura.	No aplica.
A088	Promover la participación de las instituciones educativas y sociales en el desarrollo y consolidación del sector turismo en la región.	No aplica.
A089	Promover acciones coordinadas para incentivar actividades de turismo arqueológico submarino de manera sustentable, considerando las atribuciones y facultades de la SECTUR y el INAH.	No aplica.
A090	Promover la maricultura (en jaulas flotantes) como actividad de fomento pesquero de baja intensidad, en tanto no existan programas de ordenamiento pesquero y acuícola, para las pesquerías prioritarias de la región.	No aplica.
A091	Implementar desarrollos de maricultura con paquetes tecnificados.	No aplica.
A092	Promover y vigilar el manejo pesquero sustentable de la pesquería de camarón, pulpo y jaiba en la región, con base en las medidas y lineamientos de la Carta Nacional Pesquera, considerando medidas de monitoreo de evaluación anual de	No aplica.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	abundancia para evitar su sobre-explotación.	
A093	El manejo de la pesquería de caracol deberá sujetarse a las regulaciones de la "NOM-013-PESC-1994 Para regular el aprovechamiento de las especies de caracol en aguas de jurisdicción federal en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán" así como a las consideraciones de la Carta Nacional Pesquera.	No aplica.
A094	Promover la investigación del estado y condiciones de las poblaciones de caracol y las condiciones ambientales de su hábitat, para dar mayor soporte al manejo y regulación de su pesquería.	No aplica.
A095	Promover el apoyo financiero y la comercialización para el sector pesquero y acuícola en la región, con base en los programas federales y estatales, considerando los lineamientos normativos como de la Carta Nacional Pesquera.	No aplica.
A096	Fomentar la vigilancia de las medidas de conservación y protección necesarias para el desarrollo de actividades deportivo-recreativas derivadas del sector pesca.	No aplica.
A097	Fortalecer los mecanismos para la potencializar las actividades deportivo-recreativas.	No aplica.
A098	Identificar Zonas con aptitud alta para la pesca ribereña distintas a las que actualmente se utilizan para la captura del recurso.	No aplica.
A099	Generar e impulsar la investigación de las diversas especies de interés comercial con la finalidad de crear paquetes tecnológicos acuícolas para el sector social y empresarial.	No aplica.
A100	Todas las obras o infraestructura de comunicaciones, desarrollos productivos y turísticos a realizarse en los municipios de Carmen, Candelaria, Escárcega, Campeche, Champotón, Tenabo, Hechechakán y Calkiní, deberán apegarse a la normatividad aplicable, incluyendo la LGEEPA, La Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Campeche para garantizar que no se afectará el flujo y régimen hídrico o laminar y subterráneo de la zona de influencia del proyecto, a fin de evitar	No aplica.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	afectaciones a centros de población, áreas productivas, servicios ambientales, la conectividad genética y cambios en la estructura y composición de flora y fauna asociada a sistemas acuáticos.	
--	--	--

• Programa de Ordenamiento Ecológico de la Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos.

Vinculación de los Criterios Ecológicos aplicables al proyecto de la UGA-7

Construcción				
Temas	Clave	Nº	Estrategia	Vinculación
Preparación del sitio	C	3	Solo podrán desmontarse las áreas de desplante para las construcciones y caminos de acceso y de conformidad al avance del proyecto.	Se llevará a cabo conforme a este lineamiento y se documentará por parte de la compañía constructora si fuera aplicable.
Rescate de flora y fauna	C	4	Para todo tipo de construcción, tales como caminos, vías de ferrocarril, ductos, líneas de alta tensión, embalses, edificaciones, etc., previo a la preparación y construcción del terreno, se deberá llevar a cabo un rescate de ejemplares de flora y fauna susceptibles de ser reubicados en áreas aledañas.	Se llevará a cabo conforme a este lineamiento y se documentará por parte de la compañía constructora si fuera aplicable.
Disposición de desechos	C	7	Los productos primarios de las construcciones (envases, empaques, cemento, cal, pintura, aceites, aguas industriales, desechos tóxicos, fertilizantes, insecticidas, aguas de lavado, bloques, losetas, ventanería, etc.) deberán disponerse en confinamientos autorizados.	Los residuos generados (productos primarios de las construcciones, se dispondrán conforme a la Legislación aplicable por las empresas autorizadas por el Estado y por SEMARNAT, llevando bitácoras y controles correspondientes.
	C	6	No se permite la disposición de materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa, zona federal marítimo terrestre, ríos, lagunas, zonas inundables y áreas marinas.	Para el proyecto, los materiales de relleno se mantendrán en todo momento en las áreas internas de la empresa, y se reutilizarán en la misma obra, ya que el sitio del proyecto no presenta vegetación nativa forestal C6 y no existirá afectación, por lo que se cumple con el criterio.
	C	8	Deberán tomarse medidas preventivas para la eliminación de grasas, aceites, emisiones atmosféricas, hidrocarburos y ruido provenientes de maquinaria en uso en	Se dispondrán las medidas de prevención y contención. Se asignará a un supervisor de seguridad industrial que validará el cumplimiento de todos los aspectos durante la etapa de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

			las etapas de preparación del sitio, construcción y operación.	construcción. La recolección de residuos de llevará a cabo conforme a la Legislación aplicable por las empresas autorizadas por el Estado y por SEMARNAT, llevando bitácoras y controles correspondientes.
Protección	C	13	Los campamentos de construcción deberán ubicarse dentro de las áreas de desplante de la obra; nunca sobre humedales, zona federal marítimo-terrestre o hábitats relevantes de la flora y fauna de la región.	Toda la actividad se encontrará dentro del área asignada de construcción, donde no existen alrededor o dentro del predio zonas que mencionan los criterios como prohibidos.
Campamentos	C	14	Los campamentos de construcción deberán contar con letrinas secas.	Durante la etapa de construcción se considera el uso de baños portátiles y las aguas residuales resultantes, serán tratadas por el prestador del servicio. Las descargas de aguas residuales sanitarias generadas durante la operación estarán dirigidas al sistema de tratamiento del Municipio de Minatitlán.
	C	15	Los campamentos de construcción deberán contar con un sistema de recolección y disposición de desechos sólidos en áreas autorizadas por el municipio.	El proyecto considera la disposición y recolección de los desechos sólidos conforme a la legislación aplicable y la contratación de servicios externos de recolección autorizados por la SEDEMA y SEMARNAT.

Asentamientos Humanos

Temas	Clave	Nº	Estrategia	Vinculación
Áreas verdes	Ah	12	En las zonas urbanas, particularmente en las urbano-industriales de Minatitlán, Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Nanchital deberá incrementarse el porcentaje de áreas verdes en relación con las construidas, con una superficie mínima de áreas verdes de 12 m2/habitante.	Se hará una estimación de la proporción del predio para incrementar el porcentaje de áreas verdes en relación con las construidas conforme a este criterio.
	Ah	13	En las zonas urbanas e industriales deberá fomentarse que los espacios abiertos cuenten con cubierta arbórea, de preferencia con especies nativas.	Se cuenta con un programa permanente de plantación arbórea nativa de la región.
Prevención de desastres y riesgo	Ah	14	Deberá promoverse la creación de corredores de vegetación entre las zonas urbanas e industriales.	Se cuenta con un programa permanente de plantación arbórea nativa de la región.
Aguas residuales	Ah	19	El drenaje pluvial deberá contar con sistemas de decantación, trampas de grasas y sólidos.	El proyecto considera sistemas de drenaje pluvial y sistemas de recuperación de grasas y sólidos.
	Ah	20	Toda emisión de aguas residuales	El proyecto considera el cumplimiento

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

			deberá cumplir con la NOM-CCA-031-ECOL-1993 y con la Ley Nacional de Aguas y su reglamento.	de la NOM-CCA-031-ECOL-1993 y con la Ley Nacional de Aguas y su reglamento y está reflejada en la ingeniería básica y de detalle que acompaña al presente estudio.
Drenaje pluvial y doméstico	Ah	27	El proyecto considera la separación y canalización del drenaje sanitario y pluvial.	El proyecto considera la canalización del drenaje sanitario y pluvial deberán estar separados.
	Ah	28	Las ampliaciones o nuevos asentamientos urbanos y/o industriales deberán contar con sistemas de drenaje pluvial y doméstico independientes.	El proyecto cuenta con un sistema de drenaje pluvial y doméstico independiente.
Extracción de agua	Ah	29	Se deberá promover la creación de un padrón de pozos artesianos, así como un sistema de monitoreo permanente para determinar la calidad del agua extraída de los mismos de acuerdo a las NOM-003-CNA-1996 y NOM-127-SSA1-1994.	El proyecto considera el uso de un pozo profundo dentro del predio y se tramitarán los permisos correspondientes ante el municipio de Minatitlán.
Cubierta vegetal	Ah	35	En las áreas urbanas sin construcción deberá mantenerse la cubierta vegetal original y en los espacios abiertos construidos la correspondiente a los estratos arbóreo y arbustivo; deberá promoverse el crecimiento de las superficies verdes en las zonas urbanas e industriales.	Se cuenta con un programa permanente de plantación arbórea nativa de la región.
	Ah	38	Las vialidades y estacionamientos de los asentamientos urbanos e industriales deberán bordearse con vegetación arbórea nativa con la finalidad de mejorar las condiciones micro climáticas y aumentar la calidad estética.	Se cuenta con un programa permanente de plantación arbórea nativa de la región.
Manejo de residuos sólidos	Ah	41	La disposición final de los desechos sólidos se efectuará en rellenos sanitarios.	El proyecto considera la contratación de empresas externas recolectoras de desechos debidamente autorizadas por SEMARNAT y SEDEMA para la correcta recolección y disposición de residuos sólidos.
Educación ambiental	Ah	44	Deberán establecerse programas educativos para incorporar a la ciudadanía en el manejo ambiental urbano (basura, ruido, drenajes, erosión, etc.)	La empresa cuenta con un programa permanente de educación ambiental dirigido a la sociedad,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

Equipamiento				
Temas	Clave	Nº	Estrategia	Vinculación
Manejo de residuos sólidos	Eq	1	Se prohíbe el depósito de desechos sólidos y las descargas de drenaje sanitario y/o industrial sin tratamiento al mar o cuerpos de agua.	El proyecto no considera verter desechos al mar o cuerpos de agua. No existen cuerpos de agua en la zona del proyecto. El proyecto considera la contratación de empresas externas recolectoras de desechos debidamente autorizadas por SEMARNAT y SEDEMA para la correcta recolección y disposición de residuos.
	Eq	2	Los depósitos de combustible deberán someterse a supervisión y control, incluyendo la transportación marítima y terrestre de estas sustancias, de acuerdo a las normas vigentes.	Los combustibles que requiere el proyecto serán proporcionadas por empresas transportistas que cuenten con los permisos Federales, Estatales y Municipales para tal fin,
	Eq	4	Estarán prohibidos los tiraderos a cielo abierto y los rellenos sanitarios sin control; se propondrán programas de recolección de basura, separación de desechos inorgánicos y orgánicos, compostaje y depositación en basureros adecuados.	La empresa cuenta con un programa de tratamiento y separación de residuos conforme a la Legislación aplicable.
Manejo de residuos líquidos	Eq	5	Las zonas urbanas e industriales deberán contar con plantas de tratamiento para aguas residuales.	El proyecto considera un sistema de tratamiento de agua residual.
	Eq	6	Toda emisión de aguas residuales deberá cumplir con la NOM-001-ECOL-1996, NOM-002-ECOL-1996 y NOM-003-ECOL-1997 y con la Ley Nacional de Aguas y su reglamento.	
Industria				
Temas	Clave	Nº	Estrategia	Vinculación
Disposición de residuos	In	4	Las industrias deberán cumplir con la normatividad vigente con relación al manejo y disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo con las normas NOM -113-SEMARNAT-1998, NOM -114-SEMARNAT-1998, NOM-115-SEMARNAT-2003	La empresa cuenta con el Registro como de Generador de residuos de manejo especial SEDEMA/GRME-HMI960322N1A-18/1187.
Contaminación a la atmósfera	In	6	Se deberá integrar y actualizar un inventario de las fuentes emisoras de contaminantes a la atmósfera.	A la empresa reporta anualmente la CEOA.
	In	7	Las industrias ubicadas en el área de ordenamiento deberán reducir y controlar las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean	La empresa cumple con la legislación aplicable en la materia y reporta anualmente la CEOA.

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 61 de 84

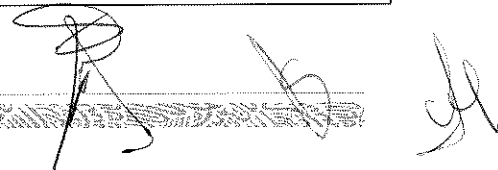


Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

			de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles de acuerdo con la normatividad vigente, particularmente las fuentes fijas de jurisdicción federal.	
Contaminación al agua y suelo	In	8	Las industrias asentadas en la región deberán cumplir con la normatividad relativa a la prevención y control de la contaminación del agua y los ecosistemas terrestres y acuáticos, de acuerdo con la NOM-098-SEMARNAT-2002.	La empresa cumple con la legislación aplicable en la materia y reporta anualmente la CEOA.
	In	11	Las actividades industriales y agropecuarias deberán prevenir y reducir la generación de residuos sólidos e incorporar técnicas para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficiente.	El propósito del proyecto es el aprovechamiento de residuos y subproductos cárnicos de res y de cerdo que no son aprovechables en otras industrias, previniendo con esto contaminación al medio ambiente.
Restauración y amortiguamiento	In	12	Las industrias deberán responsabilizarse de la restauración y recuperación de los suelos contaminados por residuos peligrosos.	la empresa cuenta con un programa de prevención y control de la contaminación por residuos peligrosos y de manejo especial.
	In	14	La reforestación en áreas urbanas e industriales deberá realizarse con flora nativa.	Se cuenta con un programa permanente de plantación arbórea nativa de la región.
Industria				
Temas	Clave	Nº	Estrategia	Vinculación
Diques de contención	In	15	Toda infraestructura donde exista riesgo de derrames deberá contar con diques de contención acordes al tipo y volumen de almacenamiento y conducción de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003	El proyecto considera diques de contención.
Información poblacional	In	16	Toda industria, conjuntamente con las autoridades competentes, deberá informar a la población circundante de los riesgos inherentes a los procesos de producción y conducción, y deberán participar en la implementación de los planes de contingencia correspondientes	La empresa participa continuamente con el Ayuntamiento Municipal de Minatitlán en las acciones y programas que le son solicitados participar en beneficio de la sociedad.
Diversificación y reciclaje de productos	In	20	Se buscará la diversificación de las actividades industriales de forma tal que se aprovechen las materias primas, sustancias de desecho y los insumos regionales.	El propósito del proyecto es el aprovechamiento de residuos y subproductos cárnicos de res y de cerdo que no son aprovechables en otras industrias, previniendo con esto





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

				contaminación al medio ambiente.
	In	21	Se deberá fomentar el reciclaje de los productos de desecho industriales.	El propósito del proyecto es el aprovechamiento de residuos y subproductos cárnicos de res y de cerdo que no son aprovechables en otras industrias, previniendo con esto contaminación al medio ambiente.

• **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental. (LGEEPA)**

Artículo LGEEPA	Disposición	Vinculación
28	La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría.	El proyecto ha presentado a través de la promovente la solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental- Modalidad Particular, Sin Actividad Altamente Riesgosa.
30	Para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.	El proyecto ha presentado a través de la promovente la solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental- Modalidad Particular, Sin Actividad Altamente Riesgosa.
113	No deberán emitirse contaminantes a la atmosfera que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente. En todas las emisiones a la atmosfera, deberán ser observadas las previsiones de esta Ley y de las disposiciones reglamentarias que de ella emanen, así como las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría.	El proyecto considera el cumplimiento de esta medida. todas las emisiones a la atmosfera deberán ser observadas las previsiones de esta Ley y de las disposiciones reglamentarias que de ella emanen, así como las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría
114	Las autoridades competentes promoverán, en las zonas que se hubieren determinado como aptas para uso industrial, próximas a áreas habitacionales, la instalación de industrias que utilicen tecnologías y combustibles	El proyecto considera tecnologías limpias de última generación.

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 63 de 84



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	que generen menor contaminación.	
120	Para evitar la contaminación del agua, quedan sujetos a regulación federal o local: I. Las descargas de origen industrial;	La empresa y el proyecto están sujetos al cumplimiento de esta disposición.
121	No podrán descargarse o infiltrarse en cualquier cuerpo o corriente de agua o en el suelo o subsuelo, aguas residuales que contengan contaminantes, sin previo tratamiento y el permiso o autorización de la autoridad federal, o de la autoridad local en los casos de descargas en aguas de jurisdicción local o a los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población.	El proyecto considera evitar la descarga de aguas residuales directamente al suelo y subsuelo. El proyecto considera la reutilización de aguas residuales derivadas del proceso de producción. La empresa contará con los permisos del Municipio para los sistemas de drenajes sanitarios.
122	Las aguas residuales provenientes de usos públicos urbanos y las de usos industriales o agropecuarios que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de las poblaciones o en las cuencas ríos, cauces, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, así como las que por cualquier medio se infiltren en el subsuelo, y en general, las que se derramen en los suelos, deberán reunir las condiciones necesarias para prevenir; I. Contaminación de los cuerpos receptores; II. Interferencias en los procesos de depuración de las aguas; y III. Trastornos, impedimentos o alteraciones en los correctos aprovechamientos, o en el funcionamiento adecuado de los sistemas, y en la capacidad hidráulica en las cuencas, cauces, vasos, mantos acuíferos y demás depósitos de propiedad nacional, así como de los sistemas de alcantarillado.	El proyecto considera el cumplimiento de esta disposición mediante la aplicación de tecnologías de última generación para la reutilización de aguas residuales derivadas del proceso de producción.
134	Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios: III.- Es necesario prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes;	El proyecto considera el cumplimiento de esta disposición, implementando acciones para el manejo adecuado de todos los residuos que se generen del mismo.
136	Los residuos que se acumulen o puedan acumularse y se depositen o infiltren en los suelos deberán reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar: I. La contaminación del suelo; II. Las alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos; III.- Las alteraciones en el suelo que perjudiquen su aprovechamiento, uso o explotación, y IV. Riesgos y problemas de salud.	El proyecto considera el cumplimiento de esta disposición. Se tiene considerado prevenir y evitar afectaciones al suelo, se ejecutarán acciones de manejo de residuos conforme a la Ley, Reglamentos, Ordenamientos y Normas aplicables.
150	Los materiales y residuos peligrosos deberán ser manejados con arreglo a la presente Ley, su	El proyecto considera el cumplimiento de esta disposición, toda vez que se



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	Reglamento y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría, previa opinión de las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Salud, de Energía, de Comunicaciones y Transportes, de Marina y de Gobernación. La regulación del manejo de esos materiales y residuos incluirá según corresponda, su uso, recolección, almacenamiento, transporte, reusó, reciclaje, tratamiento y disposición final. El Reglamento y las normas oficiales mexicanas a que se refiere el párrafo anterior, contendrán los criterios y listados que identifiquen y clasifiquen los materiales y residuos peligrosos por su grado de peligrosidad, considerando sus características y volúmenes; además, habrán de diferenciar aquellos de alta y baja peligrosidad. Corresponde a la Secretaría la regulación y el control de los materiales y residuos peligrosos. Asimismo, la Secretaría en coordinación con las dependencias a que se refiere el presente artículo, expedirá las normas oficiales mexicanas en las que se establecerán los requisitos para el etiquetado y envasado de materiales y residuos peligrosos, así como para la evaluación de riesgo e información sobre contingencias y accidentes que pudieran generarse por su manejo, particularmente tratándose de sustancias químicas.	dispondrán en sitios y proveedores externos autorizados todos los residuos generados en todas las etapas del proyecto, asegurando un manejo adecuado conforme a la Legislación aplicable.
151	La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera. En el caso de que se contrate los servicios de manejo y disposición final de los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la Secretaría y los residuos sean entregados a dichas empresas, la responsabilidad por las operaciones será de éstas independientemente de la responsabilidad que, en su caso, tenga quien los generó. Quienes generen, reúsen o reciclen residuos peligrosos, deberán hacerlo del conocimiento de la Secretaría en los términos previstos en el Reglamento de la presente Ley. En las autorizaciones para el establecimiento de confinamientos de residuos peligrosos, sólo se incluirán los residuos que no puedan ser técnica y económicamente sujetos de reusó, reciclamiento o destrucción térmica o físico química, y no se permitirá el confinamiento de residuos peligrosos en estado líquido.	El proyecto considera el cumplimiento de esta disposición, todos los residuos que se generen en cada etapa del proyecto, incluyendo los de lenta degradación, serán manejados conforme a lo establecido por la Legislación aplicable.
152 BIS	Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales o residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento	Durante las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, se tiene considerado la identificación, clasificación, manejo y disposición de residuos conforme a la legislación aplicable, incluyendo evitar la mezcla de estos.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al **proyecto**, para posteriormente señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.

A continuación, se describen los componentes ambientales más relevantes para el proyecto:

Aspectos Abióticos:

Clima.- La **promovente** manifiesta que la zona presenta un clima (según el sistema Köpen) modificado por García (1970) que muestra los siguientes tipos:

1.- Am(f) (I) g. Cálido húmedo, con un porcentaje de lluvia invernal mayor del 10% de la anual, con poca oscilación térmica (entre 5 y 7 °C), el mes más caliente se presente antes del solsticio de verano. 2.- Am (I) g. Cálido-húmedo con lluvias en verano, con un porcentaje de lluvia invernal, entre 5 y 10.2% de la anual, con poca oscilación térmica (entre 5 y 7 °C); el mes más caliente se presenta antes del solsticio de verano (Soto -Margarita, 1986 y González-Capistrán, 1992).

Geología y geomorfología.- La zona conurbada es donde se localiza el **proyecto** con una demarcación denominada lomeríos de interfluvio, donde existen lomeríos, valles, llanuras y planicies moderadas por el intemperismo hidrotérmico. En esta región se identifican las siguientes subzonas geomorfológicas: La subzona de llanuras y lomeríos con cimas escarpadas se caracteriza por la presencia de una amplia y extensa llanura de inundación, intercomunicada con el río Coatzacoalcos y la Verónica, lo que propicia la formación de llanuras lacustres y palustres. El área pertenece a la provincia geológica del Sureste de México, ubicada en la Subprovincia "Cuencas Terciarias del Sureste" y, dentro de esta, en la zona del Istmo de Tehuantepec (Tamayo, 1980) Fisiográficamente el área del predio se ubica en la cuenca Salina del Istmo cuya geología se caracteriza por depósitos del Mioceno, Oligoceno y Eoceno. Quedando el área incluida con suelos residuales de color variado, producto del intemperismo de las formaciones Paraje Solo (Mioceno Medio) y Agueguexquite (Mioceno Superior), están formadas por suelos producto del intemperismo de las arcillas, lutitas arcillosas y lutitas arenosas, el grado de alteración disminuye en la profundidad donde existen horizontes delgados fuertemente cementados, identificados como aglomerados arcillosos (Islas- Ojeda, 1990) Cuenca Salina del Istmo.- Se encuentra ubicada en la parte sur del Estado de Veracruz, sus límites son al norte el macizo de San Andrés y la Cuenca de Veracruz y al sur por la Sierra Madre de Chiapas. En la parte del Istmo están los ríos Coatzacoalcos y Tonalá. Es de una topografía suave, moderadamente plana, pues gran parte se encuentra bajo los 100 m sobre el nivel del mar. Con una forma como una cresta orientada 20° al noreste que refleja una intrusión salina del subsuelo, así como otras cuatro elevaciones aisladas. Hacia el norte la topografía es baja y pantanosa. En la carta fisiográfica de la Dirección General de Geología del Territorio Nacional se identifica esta cuenca como Subprovincia Llanura Costera Veracruzana. En general las rocas que afloran son lutitas y areniscas poco consolidadas del mioceno, oligoceno superior y medio, rocas sedimentarias e instrucciones salinas. El paisaje de la Cuenca Salina del Istmo comprende Coatzacoalcos, Acayucan, Soconusco, Jáltipan, Cosoleacaque, Oteapan, Hidalgotitlán, Minatitlán, Ixhuatlán del Sureste y Las Choapas, entre otros lugares (Islas-Ojeda)

Suelo.- Las condiciones de temperatura y precipitación han ocasionado un fuerte intemperismo en las rocas sedimentarias y volcano sedimentarias subyacentes. Se pueden distinguir dos grandes grupos de suelos, por un lado, las partes planas y bajas ocupan una superficie aproximada del 50%. Con suelos que presenta procesos hidromórficos y cuya problemática radia en el estancamiento

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 68 de 84



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

del agua, escasa permeabilidad y ocurrencia frecuente de intrusiones salinas. El otro grupo de suelos son los ferruginosos, caracterizándose por estar en condiciones de fuerte oxidación, presentándose principalmente en las zonas elevadas libres de inundación de ahí su erosión.

Hidrología.- Rango de 10 a 15 km. El sistema hidrológico de la zona pertenece a la región hidrológica número 29 (SARH, 1975) y se encuentra en la vertiente del Golfo de México. La vía fluvial más importante es el Río Coatzacoalcos; este y sus afluentes dividen la región en dos, cerca de la desembocadura y la disecan y fraccionan a medida que se remontan. El límite oriental de la región es el Río Tonalá, la otra vía mayor de la región, el cual es también el límite entre Veracruz y Tabasco. En la parte noroeste de la región se localiza un sistema fluvial menor, formado por pequeños ríos y arroyos que se originan en la sierra de Santa Martha y desembocan en tierras inundadas de la planicie costera o en la Laguna del Ostión, el principal de los cinco cuerpos laguneros de importancia en la zona. Esta laguna tiene una superficie aproximadamente de 12.7 km², y la alimentan pequeños arroyos que provienen de las faldas del volcán de San Martín; entre ellos están los arroyos Huazuntlan y Xochiapa. Casi en la desembocadura del Coatzacoalcos, en la ribera derecha esta la Laguna de Pajaritos, en cuyas orillas se localiza el Complejo Industrial del mismo nombre, es relativamente pequeña (1.5 km²). Finalmente, el río Calzadas forma la Laguna de Tepache, con una superficie de aproximada de 2 km². El Río Coatzacoalcos nace en el Estado de Oaxaca, en la sierra atravesada, a más de dos mil metros de altura. En la primera parte de su recorrido atraviesa una zona montañosa de topografía complicada, y recibe numerosos y pequeños afluentes difíciles de identificar. Se trata de una zona poco conocida y poco poblada. Más adelante se le llama río del corte, y recibe muchos afluentes, especialmente en su margen izquierdo, los cuales descienden desde el parteaguas hasta la Sierra Madre de Oaxaca (Vertiente del Golfo). El río Coatzacoalcos a la altura de Santa María Chimalapa, cambia su rumbo oeste en dirección norte. En este tramo toma como afluentes, por su margen izquierdo, a los ríos Chichíua, Almoloya, Maltongo y Sarabia. Al cruzar Sochiapa en Veracruz, adquieren una dirección NNE, que conserva hasta la desembocadura. Ahí recibe un afluente importante; por la ribera izquierda del Río Jaltepec, a la altura de la estación hidrométrica Jesús Carranza, este drena una olla hidrográfica de 3,331 km². Un poco más adelante esta la estación hidrométrica Las Perlas; a esta altura la cuenca drenada por el Coatzacoalcos y afluentes es de 9,224 km². Posteriormente recibe algunos afluentes importantes; Solosuchil, El Coachapa y el Uxpanapa. Este último entra al cauce principal a 5 km de Minatitlán. Se trata de un río notable, que nace en Oaxaca, tiene una longitud aproximada de 185 km. Y drena una cuenca de 4,803 km², ceca de la desembocadura; el Coatzacoalcos recibe por su margen derecho al río Calzadas, el cual viene desde San Andrés Tuxtla. Es un afluente de menor importancia que drena una cuenca de 180 km², con un gasto medio de 7 m³/s. El gasto medio del río Coatzacoalcos a 140 km, arriba de la desembocadura a la mar varía de 410 a 7061 m³/s. (Botello, 1986)

Aspectos Bióticos:

Vegetación.- La **promovente** manifiesta en la zona del **proyecto** es industrial, al ser área conurbada y mezclada la industria con la población, el área se encuentra impactada desde hace 50 años, por lo que no existe vegetación en el área.

Fauna.- La **promovente** manifiesta que no se observaron especies en el sitio del proyecto, ya que como se mencionó anteriormente, se trata de un proyecto que se construirá dentro del mismo predio de la HAMISA, ocasionalmente se observaron algunas especies a los alrededores; tales como: iguanas, sapos, lagartijas y zanates.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

Paisaje.- La **promovente** manifiesta que la construcción y operación del Proyecto no afectará las características del paisaje, toda vez que el proyecto se realizará dentro de un predio que fue impactado con anterioridad, y que se percibe visualmente como una instalación industrial. Existe el compromiso de mitigar al máximo los impactos que se ocasionen por la ejecución del proyecto. Toda vez que se reconoce que cualquier obra genera impactos, y se trata de mantener el equilibrio en el medio ambiente.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales:

8 Que la fracción V del artículo 12 del REIA, dispone la obligación de la **promovente** de incluir en la MIA-P, uno de los aspectos fundamentales del PEIA, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el proyecto potencialmente puede ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoca prioritariamente a los impactos que por sus características y efectos son relevantes o significativos, y consecuentemente pueden afectar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas. En este sentido, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, derivado del análisis del diagnóstico del Sistema Ambiental (SA) en el cual se encuentra ubicado el **proyecto**, así como de las condiciones ambientales del mismo, considera que éstas han sido alteradas, ya que dicho SA ha sido modificado por actividades antropogénicas; en este caso, por la existencia de desarrollos habitacionales, centros de educación, caminos y asentamientos humanos; por otra parte, la **promovente** tiene considerada la realización de acciones de mitigación y compensación ante el desarrollo del **proyecto** en esta zona, con lo cual se pretenden revertir los potenciales impactos que el mismo ocasionará.

La **promovente** manifiesta que utilizaron la técnica elaborada por V. condesa Fernández- Victoria en 1996, el cual toma como base la metodología de las Matrices Causa-Efecto, descritas por Leopold, la cual emite resultados cualitativos, que consiste en un cuadro de doble entrada en cuyas columnas figuran las acciones impactantes y en filas, los factores ambientales susceptibles de recibir impactos.

Al realizar el análisis la **promovente** concluyó lo siguiente

1. El proyecto que a través de este documento (MIA-P) se pone a consideración de las autoridades correspondientes. Se concluye que no causará impactos al sistema ambiental de la zona, ya que los impactos ambientales identificados se generarán en dentro de las instalaciones de la empresa, la cual está asentada en una Unidad de Gestión Ambiental UGA-7 de uso de suelo industria, y porque el área de construcción es dentro de la empresa.
2. Para todos los impactos producidos, se proponen medidas de prevención y/o mitigación.
3. La zona se encuentra debidamente regulada mediante el Programa de Desarrollo Ecológico de la Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos, con una identificación de suelo de uso industrial caracterizado como UGA 7. Así como dentro del Programa de Ordenamiento Urbano del Municipio de Minatitlán, Ver.
4. El área no está considerada como de valor ambiental, por lo que no se reportan áreas



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

naturales protegidas que limiten el desarrollo del proyecto tal como se ha planteado anteriormente.

5. Las zonas que se delimitaron como parte del sistema ambiental no sufrirán impacto por realizar las actividades constructivas del proyecto.
6. El proyecto producirá un impacto benéfico la zona y para el municipio al generar empleos directos e indirectos en todas las etapas del proyecto.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales:

- 9 Que la fracción VI del artículo 12 del REIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el proyecto; en este sentido, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz considera que las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados y que se pudieran ocasionar por el desarrollo del proyecto, las cuales se describen en las páginas 85 a 91 del Capítulo VI de la MIA-P, entre las que destacan las siguientes:

Factor	Medida de Mitigación Propuesta	Etapas de Ejecución
Calidad del Aire	Control de Emisiones a la Atmósfera derivada de los vehículos que entran a la instalación a dejar materiales diversos y a la maquinaria utilizada para la obra.	Preparación de Sitio, Construcción, Mantenimiento
	Supervisión Ambiental	Preparación del Sitio y Construcción
Nivel de Ruido	Control de Niveles de Ruido	Preparación del Sitio y Construcción
Erosión del suelo	Manejo Adecuado de Residuos Sólidos	Preparación del Sitio y Construcción
	Colocación de Letrinas Portátiles	
	Programa combustibles	
	Supervisión Ambiental	
Modificación del Relieve	Programa de Conservación de Suelos	Al finalizar las actividades constructivas.
Calidad del Agua	Manejo Adecuado de Residuos Sólidos	Preparación del Sitio y Construcción
	Colocación de Letrinas Portátiles	Previo al inicio de los trabajos
	Colocación de letreros alusivos a la protección ambiental	Previo al inicio de los trabajos
	Programa de manejo de combustibles en sitio.	
Flora	No existe flora en el sitio de construcción, todo el predio es de uso industrial. No existe impacto en este rubro. Se aplicará	Preparación del Sitio y Construcción



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	un programa de orden y limpieza para evitar crecimiento de la maleza.	
Fauna	No existe fauna en la zona del sitio, sin embargo para evitar fauna nociva, como ratas y cucarachas se aplicará un programa de orden, limpieza y disposición de residuos urbanos	Preparación del Sitio y Construcción

Las medidas de prevención que deberán ser adoptadas para evitar daños al sitio:

Medida	Alcance
Control de Emisiones a laAtmósfera	Los camiones que transporten material terrígeno al sitio serán cubiertos con una lona plástica. La velocidad es reducida y controlada para los camiones que den servicio a la obra a un parámetro de 10 km/h. Vigilancia del mantenimiento efectuado a los vehículos y equipos utilizados. Para el seguimiento de las emisiones de polvo, producidas en su mayor parte por la maquinaria que trabaja en la obras, se realizarán visitas periódicas semanales sin previo aviso a todas las zonas donde se localicen las fuentes emisoras. En esas visitas se observará si se cumplen las medidas adoptadas.
Supervisión Ambiental en elsitio	La empresa cuenta con un profesional especialista (Supervisor Ambiental), con el fin de vigilar la implementación de las medidas propuestas para minimizar el impacto que pudiera originarse, así mismo coordinará las acciones del personal que participe en la construcción, así como su capacitación, desde la óptica ambiental y, eventualmente, la toma de decisiones en caso de que las medidas propuestas no funcionen como se han previsto y/o que se detecten impactos, que por su naturaleza, no sean perceptibles en etapas anteriores. En este sentido, supervisor ambiental será responsable de la vigilancia y seguimiento del desarrollo de las diferentes actividades a ser llevadas a cabo durante las etapas de preparación del sitio y construcción del puente con el fin de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones propuestas en la presente evaluación, mismas que deberán ser implementadas conforme se realicen las actividades del proyecto que provoquen impactos.
Platicas de Educación Ambiental	Antes de iniciar las obras de preparación del sitio y construcción se deben de proponer lineamientos en el área de trabajo; dando pláticas al personal en forma de forma periódica que laborará en la obra con la finalidad de evitar posibles impactos que serían innecesarios.
Platicas de seguridad Industrial	Se hará del conocimiento del personal de obra el contenido de las licencias, permisos y autorizaciones con que cuenta el proyecto, con la finalidad de solicitar su apoyo para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en ellos, de acuerdo al ámbito de competencia de cada trabajador y de las empresas involucradas. Con el fin de favorecer la seguridad de la zona, en la obra deberá existir vigilancia constante, solo se trabajará de día. El personal deberá utilizar el equipo deseguridad necesario cuando se realicen actividades que así lo requieran.
Señalamientos	Aun cuando el área e restringida, se colocarán señalamientos en el área de influencia de la zona específica del proyecto, de tal forma que se puedan tomar las



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

	precauciones necesarias al transitar por las cercanías del sitio.
Acuerdos con dependencias	Previo al inicio de las obras deberán establecerse convenios y acuerdos con el servicio de limpia del municipio para que los residuos generales y/o constructivos que deban disponerse, sean recolectados con cierta frecuencia; esto con la finalidad de no mantener por más tiempo que el absolutamente necesario, y así evitar la proliferación de fauna nociva y de mal aspecto de la obra.
Baños Portátiles	Durante la preparación del sitio y construcción del proyecto se usarán baños portátiles para el servicio del personal que se encuentre en el frente del trabajo el cual será a razón de uno por cada 15 trabajadores, para evitar la contaminación del suelo y el agua. Estos sanitarios portátiles tendrán servicio y mantenimiento frecuente por parte de la empresa que proporcione este servicio.
Programas de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos	Se realizarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que estén siendo utilizados para la realización de las actividades del proyecto, la empresa constructora será la responsable de llevar a cabo estos mantenimientos y por medio de la supervisión ambiental efectuada al proyecto se vigilará la realización de los mismos.
Contenedores para diferentes tipos de residuos	Se Instalarán contenedores para almacenar los diferentes tipos de residuos, los cuales estarán debidamente rotulados para una disposición adecuada de los mismos. Estos residuos recibirán un manejo adecuado en el sitio y posteriormente se llevarán a sitios para su disposición final. De acuerdo a la NOM-O52-SEMARNAT-2005, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente, todos los residuos que tengan estas características deben ser almacenados en contenedores separados, dandocumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos. En caso de derrames accidentales de residuos peligrosos se procederá de acuerdo con la NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Los residuos generados serán manejados de acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.
Programa de Manejo de Combustibles	Se vigilará el correcto abastecimiento del combustible en el sitio considerando lo siguiente: Utilizar vehículos adecuados para el transporte. El combustible se transportará en contenedores adecuados. Cuando se realice la dotación del combustible a los vehículos, se efectuará sobre una cubierta impermeable. No se debe soldar ni encender ningún tipo de fuego o flama cerca de vehículos donde se transportan los líquidos inflamables en los diferentes contenedores, para lo que existirá la indicación restrictiva correspondiente. No guardar ni consumir alimentos o bebidas, ni fumar ni realizar cualquier actividad que implique el uso de elementos o equipos capaces de provocar chispas, llamas abiertas o fuentes de ignición, tales como cerillos, mecheros, sopletes, etc., en los lugares donde se utilicen estos productos. Evitar el contacto con la piel, así como la impregnación de la ropa con estos productos. No reutilizar botellas de agua o contenedores de bebidas, rellenándolos con los productos en cuestión. Cuando sea necesario trasvasarlos desde su envase original a otro más pequeño, usar recipientes especiales para productos químicos y etiquetarlos adecuadamente, debiendo permanecer siempre bien cerrados. No acumular trapos impregnados en lugares cerrados y con poca ventilación, ya que pueden autoinflamarse.

Medidas de rehabilitación que deberán ser adoptadas para evitar daños al sitio

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

presentados anexos fotográficos, planos temáticos e información bibliográfica que corresponden a los elementos técnicos que sustentan la información que conforma la MIA-P.

Análisis técnico:

En adición a lo antes expuesto, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo, del REIA, que señala que al evaluar las manifestaciones de impacto ambiental la Secretaría deberá considerar:

- "I. Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;*
- II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos, y..."*
- "III. En su caso, la secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el solicitante, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"*

En relación con lo anterior, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz realizó el análisis de las características de las obras y actividades requeridas que se describen en la MIA-P ingresada al PEIA, a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del **proyecto**; así como, la realización de medidas de prevención, mitigación y/o compensación, propuestas de manera voluntaria por la **promovente**, considerando las condiciones ambientales del SA y así determinar la viabilidad ambiental del **proyecto**.

12 Que una vez valoradas tanto las condiciones ambientales que prevalecen en el SA donde se desarrollará el **proyecto**, así como las características y naturaleza de las obras y actividades que lo conforman, y evaluados los impactos ambientales que sobre los componentes ambientales más relevantes podrían generarse por la realización del mismo, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz destaca los siguientes puntos, que fueron determinantes para la toma de decisión:

- a** El **proyecto** cumple con los instrumentos jurídicos aplicables que se tienen para la conservación, protección, mantenimiento y/o preservación de los ecosistemas, tal y como versa el análisis plasmado por esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en el Considerando 6 del presente oficio resolutivo.
- b** Para la evaluación y dictamen del **proyecto**, la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz partió del hecho de que el mismo se desarrollará en un SA deteriorado, ya que es un sitio intervenido por actividades antropogénicas.
- c** No se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el **proyecto** puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

*disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; aunado a que la promovente ejecutará diversas medidas de prevención, mitigación y compensación que permitan reducir el impacto de este **proyecto**.*

De acuerdo con lo anterior y a que el **proyecto** no tiene por objeto la utilización de los recursos naturales presentes en el sitio de pretendida ubicación, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, considera que el desarrollo del **proyecto** no compromete la integridad funcional de los ecosistemas presentes en el SA, ni generará impactos ambientales relevantes a dichos ecosistemas, que pudieran ocasionar un desequilibrio ecológico. Aunado a lo anterior, serán aplicadas las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por la **promovente** y las establecidas por esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en el presente oficio para asegurar el mantenimiento de la diversidad y renovabilidad de los recursos naturales y sus resultados deberán presentarse en los informes señalados en el Término Octavo del presente oficio resolutivo; de esta manera, se tiene que la resolución que emite esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz considera las especificaciones del artículo 44 del REIA y está sustentada en el análisis de los efectos del proyecto sobre los ecosistemas de que se trata, tomando en cuenta el conjunto de los elementos y recursos que los conforman, y respetando la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

14 Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio, según la información establecida en la MIA-P, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de la prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

En apego a lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos: 8, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 26 y 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones II y X, 28 primer párrafo fracción IX; 35, párrafos primero, tercero, cuarto, fracción II, y último, y artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 13, 16, fracción X, y 57, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 3, fracciones VII, X, XII, XIII, XIV y XVI, 4, fracciones I, III y VII, 5, inciso Q), 9, primer párrafo, 10, fracción II, 11, último párrafo, 12, 17, 21, 37, 38, 39, 44, 45, fracción II, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 38, 39 y 40 fracción IX letra c del Reglamento Interior de la SEMARNAT y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable y, por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiendo sujetarse a los siguientes:



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental se emite en referencia únicamente a los aspectos ambientales del proyecto denominado: **"Nueva Planta Render"** ubicado en el municipio de Minatitlán, en las instalaciones de HAMISA en la calle San José lote 10, 11, 11A, 12, 12A y 13B, en el Estado de Veracruz.

Las características, especificaciones y coordenadas del **proyecto**, se describen en el Considerando 5 de la presente resolución. Las etapas de las obras y/o actividades a realizar se describen en el Capítulo II de la MIA-P.

SEGUNDO. - La presente resolución tendrá una vigencia 50 años de los cuales 6 meses corresponden a las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**.

El plazo de la vigencia dará inicio al día siguiente de que la **promovente** reciba la presente resolución. Los períodos podrán ser modificados a solicitud de la **promovente**, presentando para ello el trámite COFEMER SEMARNAT-04-008, acreditando previamente por parte de la **promovente** el haber dado cumplimiento plena y satisfactoriamente todos y cada uno de los términos y condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensaciones establecidas por la **promovente** en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz la aprobación de su solicitud, con antelación a la fecha de su vencimiento. Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de la validación del cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitida por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz (PROFEPA), en donde indique que ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo en mención, o en su defecto, podrá presentar un avance de cumplimiento de los Términos y Condicionantes que lleve hasta el momento de su solicitud, donde la **promovente** manifieste que está enterado de las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

El informe referido deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. En caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente descritos, no procederá dicha solicitud.

TERCERO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté listada o considerada en el **TÉRMINO PRIMERO** de ésta. Sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí mismo o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá solicitar a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz la definición de competencia y modalidad de evaluación del impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz para su evaluación, la MIA respectiva.

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.
Página 78 de 84



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

CUARTO.- La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente resolución, para que la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **Términos y Condicionantes** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente resolución.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su REIA, **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN SU TÉRMINO PRIMERO PARA EL PROYECTO. POR NINGÚN MOTIVO, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES, NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA;** por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **promovente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Por lo anteriormente expresado, **ES OBLIGACIÓN DE LA PROMOVENTE TRAMITAR Y EN SU CASO OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES, QUE SEAN REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE.** Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado la **promovente** para la legal aplicación de esta autorización, así como para su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del Artículo 35 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que establece que una vez evaluada la MIA-P, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el Artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz establece que la construcción, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P, a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes:

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 79 de 84



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

CONDICIONANTES

1.- La **promovente**, deberá:

- a Obtener ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), previo a la realización de cualquier obra o actividad autorizada en el Término Primero de esta resolución, los tramites CNA-01-004 Concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas, modalidad a) general y modalidad b) con requerimiento de manifestación de impacto ambiental.
- b Realizar única y exclusivamente las obras y actividades descritas en el Término Primero de la presente resolución.
- c En un plazo no mayor a 60 días, presentar ante la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz un Programa Calendarizado de acciones convenidas con el H Ayuntamiento de Minatitlán, Ver., en pro del medio ambiente, soportando su cumplimiento pleno en sus informes semestrales con la evidencia documental.
- d Llevar a cabo todo y cada una de las acciones de mitigación manifestadas en el presente resolutivo, presentando para ello evidencia documental y fotográfica a la PROFEPA y a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz.
- e Implementar y presentar ante la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, en un periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente resolutivo, los siguientes programas:
 - Programa de Mitigación
 - Programa de Compensación
 - Programa de atención a contingencias ambientales
 - Programa de seguimiento
 - Programa de participación ciudadana en coordinación con el H. Ayuntamiento de Minatitlán, Ver.
 - Programa de capacitación
- f Integrar un equipo con personal capacitado, incluyendo un especialista en el área ambiental encargado en todo momento de la supervisión y seguimiento del cumplimiento en tiempo y forma de los términos y condicionantes a los cuales queda sujeto el **proyecto** en esta resolución y las contenidas en la MIA-P. Dicho equipo deberá comunicar de manera inmediata a la PROFEPA de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico del lugar, para que dicha autoridad ordene las medidas técnicas y de seguridad que procedan y resuelva lo conducente conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- g Otorgar facilidades a las autoridades ambientales (SEMARNAT, PROFEPA) para realizar las visitas de seguimiento e inspección que sean necesarias, durante las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del proyecto durante su vida útil.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
RECORDANDO LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

- h En coordinación con el H. Ayuntamiento de Minatitlán, Ver., realizar trabajos de Reforestación, debiendo para ello, presentar ante la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en un período de 30 días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente, el programa de reforestación en el que se especifique lo siguiente:
- Coordenadas y fotografías del sitio a reforestar
 - Especies y número de individuos a utilizar
 - Metodología de la plantación
- i Apegarse a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente, seguridad e higiene industrial y otras aplicaciones al proyecto.
- j Obtener las autorizaciones, licencias, permisos y otros, necesarios para el inicio, ejecución y operación de la trituradora, y demás obras asociadas al **proyecto**.
- k Cumplir con las medidas de mitigación propuestas en la MIA-P.
- l Llevar a cabo las acciones de protección, mitigación y restauración que sean necesarias, con la finalidad de evitar que los impactos se vuelvan sinérgicos o acumulativos de considerables afectaciones en el entorno ecológico de la zona.
- m Realizar una adecuada señalización preventiva e informativa en la zona del **proyecto**, en la cual se haga referencia de los trabajos que se realizarán en el sitio.
- n Realizar el almacenamiento y resguardo de maquinaria, equipo y materiales en sitios específicos, fuera de la zona del **proyecto**, con el fin de garantizar la aplicación de medidas de seguridad necesarias, colocando señalamientos adecuados y restringiendo el paso de personal no autorizado.
- o Deberá obtener las autorizaciones correspondientes para el almacenamiento temporal de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos ante las instancias competentes en la materia. Así mismo deberá contratar los servicios de empresa autorizadas para el traslado de dichos residuos.
- p Realizar la separación de los desechos domésticos generados durante todas las etapas del proyecto, los cuales deben ser colocados en contenedores con cierre hermético y letreros que identifiquen su contenido, para posteriormente ser trasladados a los sitios de disposición final por parte de la autoridad local de limpia. Queda terminantemente prohibido, arrojar cualquier tipo de contaminante o residuo al río o en sus alrededores.
- q Manejar y almacenar los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con la NOM-052-SEMARNAT-2005, tales como: aceites gastados, lubricantes usados, estopas impregnadas con solventes o aceites, utilizados durante todas las actividades, los cuales deberán ser depositados en contenedores con tapa. La disposición final de los mismos deberá realizarla una empresa especializada en el

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 81 de 84



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

manejo, tratamiento y disposición final y notificarlo a esta Delegación Federal Veracruz, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia.

- r** Mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas del **proyecto** y contar con los procedimientos y equipos adecuados para su disposición final, con el fin de evitar la proliferación nociva y efectos negativos a la salud del personal que laborará en dicha área.
- s** En caso de suministro emergente de combustible, considerar todas las medidas preventivas, para evitar riesgos a la salud y/o la contaminación de suelo y agua en el sitio de aprovisionamiento de las unidades y adecuar de manera correcta el sitio temporal, debidamente señalado y protegido.
- t** Realizar periódicamente la revisión y el mantenimiento de los vehículos, así como de la maquinaria que sean utilizados.
- u** En caso de cualquier contingencia ambiental deberá notificarlo a la PROFEPA y a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, así como las actividades implementadas y/o consideradas para mitigar los daños al ambiente en el sitio del **proyecto**.
- v** Dar aviso a la PROFEPA y a esta Delegación Federal Veracruz del inicio de actividades en cada uno de los períodos autorizados con quince días de antelación.

2 Queda estrictamente prohibido a la promovente:

- a** Realizar obras y/o actividades no señaladas en el Término Primero de esta resolución.
- b** Depositar al aire libre cualquier tipo de residuo peligroso o no peligroso, sin previa autorización.
- c** Depositar y/o derramar cualquier tipo de residuos peligrosos o no peligrosos a cuerpos de agua o en el área de influencia del **proyecto**.
- d** Arrojar o depositar, cualquier tipo de material sólido o líquido contaminante de forma directa al afluente o zona de influencia del **proyecto**.
- e** Afectar las áreas aledañas que no estén consideradas en el **proyecto** o que no cuente con autorización de las instancias competentes.
- f** Dejar en el sitio y área aledaña del **proyecto** desechos de materiales utilizados durante la actividad de operación del **proyecto**.

OCTAVO.- La **promovente** deberá informar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo y de las medidas que ella propuso en la MIA-P. El informe citado, deberá ser presentado a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz con copia a la PROFEPA con una



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PROCURADORA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

periodicidad semestral -contados a partir del inicio de las obras y actividades- para las etapas de preparación del sitio y construcción y cada año para las de operación y mantenimiento.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la SEMARNAT del cambio en la titularidad del **proyecto**, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz dispone que en caso de que tal situación ocurra y de que la **promovente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad; el contrato de transferencia de la propiedad deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado de continuidad al **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **promovente** en el presente resolutivo.

DECIMO.- La **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión de las obras y actividades del **proyecto**, conforme a lo establecido en el Artículo 49 segundo párrafo del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Para lo cual comunicará por escrito a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz y a la PROFEPA, la fecha de inicio de las obras y actividades autorizadas, dentro de los quince (15) días siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince (15) días posteriores a que esto ocurra.

DECIMOPRIMERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente resolución, de tal manera que el incumplimiento por parte de la **promovente** a cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en este instrumento, invalidará el alcance del presente sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DECIMOSEGUNDO.- La **promovente** será la única responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por la misma, en la descripción contenida en la MIA-P.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la PROFEPA en el Estado podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 83 de 84



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SCPARN.02.IRA.1626/22
Xalapa, Ver., 30 de mayo de 2022

DECIMOTERCERO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOCUARTO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, y en el sitio del **proyecto** las copias respectivas del expediente, de la propia MIA-P, información adicional, así como de la presente resolución y los programas y estudios que de ésta se originen para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOQUINTO.- Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEXTO.- Notificar la presente resolución al C. **Andrés Arbesú Lago**, Representante legal de la **promovente**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

Laura Medina Aguilar

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

c.c.p. Carmen Medel Palma. Presidenta Municipal de Minatitlán, Ver. Conocimiento.

c.c.p. Román Hernández Martínez. Titular de la UCD SEMARNAT. Conocimiento.

c.c.p. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento.

c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento.

c.c.p. Oficina Regional Zona Sur Conocimiento.

c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: 30/MP-0222/10/21

Clave: 30VE2021ID128

SINAT: 30D7N-00299/2202

MA/MMH/SAFH

"Nueva Planta Render"
Harinas de Minatitlán, S.A. de C.V.
Municipio de Minatitlán, Ver.

Página 84 de 84

